



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE MARZO DE 2022

No. 819

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el que se deja sin efecto la Resolución por la que se autoriza a Banco Monex, S.A., como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para prestar los servicios de tesorería que se indican, publicada el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se convoca a todas y todos los músicos profesionales interesados, mexicanos o de otra nacionalidad, para participar en el Procedimiento de Selección para ocupar ocho plazas vacantes de músicos en la Orquesta Filarmónica 5

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 para el control y manejo de los ingresos que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, específicamente en los Centros Generadores 12

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa Altépetl Bienestar” 14
- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades Administrativas para la realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México” 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles” 19
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar sus Centros Generadores durante el Ejercicio Fiscal 2022 publicadas el 15 de marzo de 2022 22

ALCALDÍAS

- Alcaldía en Azcapotzalco**
- ♦ Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la Directora General de Obras 23
- Alcaldía en Gustavo A. Madero**
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- Alcaldía en la Magdalena Contreras**
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores 35
- Alcaldía en Milpa Alta**
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA”, Ejercicio Presupuestal 2022 87
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Administración de Centros Deportivos (Escuelas Técnico-Deportivas)”, para quedar como “Inscripción y Acceso a las Escuelas Técnico Deportivas” 90
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Ferias; Exposiciones y Eventos Vinculados a la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas”. para quedar como “Festividades, Eventos Recreativos, Educativos y Culturales” 94

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-LP-001-2022 a SACMEX-LP-004-2022, Convocatoria 001.-Contratación de las acciones para llevar a cabo desazolve de las lagunas de regulación en el oriente, así como de presas del poniente de la ciudad 98
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/008/2022 a DGOIV/LPN/017/2022, Convocatoria 002.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación integral de avenidas, trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas, así como mantenimiento a través de repavimentación 103
- ♦ **Escuela de Administración Pública.-** LPN-EAPCDMX-001-2022, Convocatoria 001-2022.- Contratación del servicio de limpieza con suministro de materiales 108

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Promotora Kirke, S.A. de C.V. 109
- ♦ Comercializadora y Distribuidora Samcar, S.A. de C.V. 110
- ♦ **Aviso** 111

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA “RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A BANCO MOEX, S.A., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN”, PUBLICADA EL 17 DE FEBRERO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 329, fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numerales 2, inciso b), y 3, 7º, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, y B, numerales 1 y 5, y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero, 20, fracciones IX y XXV, y 27, fracciones III, VIII, XIX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4º, 6º, 7º, fracciones II y III, 9º, 10, 11, 12, 13, 15, párrafo primero, 37, 38, 41, 42, 102, 326, 327, 328, fracción II, 329, penúltimo y último párrafo, 331, párrafo segundo, 332, párrafo primero, 333, 334, 336, 337, 338, fracción II, y último párrafo, 339, 340, 341 y 342, párrafos primero y segundo, fracción II del referido Código Fiscal; y 2º, 7º, fracción II, inciso B), numeral 1, 20, fracciones XI y XVIII, y 28 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la Hacienda Pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad de México establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda. De igual forma, dispone que la generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la Hacienda Pública de la Ciudad.

Que de conformidad con los artículos 4º y 6º del Código Fiscal de la Ciudad de México, todos los ingresos que tenga derecho a percibir la Ciudad serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que las mismas autoricen; asimismo que, corresponde a las autoridades fiscales de la Ciudad la ejecución de la Ley de Ingresos, mediante el ejercicio de sus facultades de recaudación, comprobación, determinación, administración y cobro de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, aprovechamientos y/o productos establecidos en el Código de referencia, así como cualquier otro ingreso que en derecho corresponda a la Ciudad de México.

Que en términos de los artículos 326 y 327 del citado Código, los servicios de tesorería de la Ciudad de México, entendidos como tales, los relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Ciudad, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios, estarán a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Que el pasado 17 de febrero de 2022 se publicó en el Órgano de difusión local la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A “BANCO MONEX, S.A.”, COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN, la cual tenía como objeto autorizar a “BANCO MONEX, S.A.” como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que a través de su portal bancario se llevaran a cabo los servicios de tesorería a que se refieren los artículos 327 y 333 del Código Fiscal de la Ciudad de México, única y exclusivamente por lo que respecta al servicio de recaudación, consistente en la recepción, custodia y concentración de fondos de la propiedad o al cuidado de la Ciudad de México.

Que con el propósito de dotar de mayor eficacia y eficiencia a la Hacienda Pública de la Ciudad de México, el último párrafo del artículo 329 del Código Fiscal de la Ciudad de México, refiere que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad, conserva la facultad de ejercer directamente las funciones encomendadas a sus auxiliares, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA “RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A BANCO MONEX, S.A., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN”, PUBLICADA EL 17 DE FEBRERO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Se deja sin efecto la autorización a “BANCO MONEX, S.A.”, para fungir como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, otorgada a través de la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A “BANCO MONEX, S.A.”, COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN, publicada el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente instrumento surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARÍA DE CULTURA

C. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, fracción II, XI, 20 fracción IX, XXV y 29 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5 fracciones I, XV y XVII, 17 fracción II, de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; así como en las bases Quinta, Octogésimo Primera, y Octogésimo Segunda de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 29 de julio de 2009, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA A TODAS Y TODOS LOS MÚSICOS PROFESIONALES INTERESADOS, MEXICANOS O DE OTRA NACIONALIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR OCHO PLAZAS VACANTES DE MÚSICOS EN LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. El procedimiento de selección consta de dos etapas y tiene por objeto la asignación de ocho plazas vacantes de músicos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, en lo sucesivo (OFCM), respecto de los siguientes instrumentos y categorías:

- 1 corno principal
- 1 oboe principal
- 1 oboe asistente
- 1 violín segundo principal
- 1 violín primero fila
- 1 violín segundo fila
- 1 violonchelo fila
- 1 flauta piccolo asistente

El sueldo bruto mensual correspondiente a cada plaza vacante es el siguiente:

Músico principal	\$ 43,784.00 (cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
Músico asistente	\$ 38,270.00 (treinta y ocho mil doscientos setenta pesos 00/100 m.n.)
Músico de fila	\$ 34,824.00 (treinta y cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

2. Las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección, deberán presentar su solicitud debidamente requisitada con la siguiente documentación:

- a) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía; en el caso de tener otra nacionalidad, copia fotostática de su pasaporte, de las páginas que contengan información oficial y/o de su formato migratorio vigente FM3 (documento que acredite la condición de estancia en el País).
- b) Copia legible de constancias de estudios musicales emitidas por instituciones con reconocimiento oficial; en el caso de personas de otra nacionalidad, deberán presentar su documentación con traducción al español notariada o certificada ante fedatario público.
- c) Curriculum Vitae actualizado en original que contenga: información personal (nombre, edad, número telefónico, correo electrónico, experiencia laboral, etc.), formación académica y experiencia profesional.
- d) Reseñas y/o notas periodísticas y programas de mano de conciertos, recitales u otros, preferentemente de los últimos tres años en caso de contar con ellos. (formato .pdf).

e) Material Audiovisual: mínimo 2, máximo 5 videos de 10 minutos de duración máxima cada uno, de los cuales dos deberán ser en toma abierta con público, en concierto o audición privada, sin edición ni postproducción, alteraciones o efectos de grabación y en formato de video MP4 (mpeg4) con resolución mínima de 640 pixeles y no máxima de 1080 pixeles. (quedan exceptuados de este inciso los músicos que sean integrantes de la OFCM).

3. Las dos etapas que comprende este proceso y sus fechas correspondientes son:

Primera etapa: análisis y selección de los documentos y el material recibido. El período para la presentación de la solicitud de inscripción y la documentación respectiva, será a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta las 15:00 horas del día viernes 08 de abril de 2022.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria podrán realizar la entrega de solicitudes de manera presencial en las oficinas de la OFCM, ubicadas en Av. Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas.

También podrán enviarse en archivos con formato PDF a la dirección electrónica: convocatoriaofcm@gmail.com o por mensajería a la dirección antes citada. En todos los casos se expedirá la constancia de recibo que acredite la recepción de los documentos correspondientes. Las solicitudes extemporáneas y/o que no cumplan con los requisitos anteriores, se tendrán por no presentadas.

Segunda etapa: Presencial. Los aspirantes seleccionados deberán presentarse los días, jueves 5, viernes 6, miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de mayo de 2022, para la ejecución en vivo de las obras del repertorio establecido para las plazas vacantes que se concursan.

Las personas aspirantes a la plaza de corno principal deberán presentarse el jueves 5 de mayo; quienes sean aspirantes a la plaza de violonchelo fila deberán presentarse el viernes 6 de mayo de 2022; quienes sean aspirantes a las plazas de violín segundo principal, violín primero fila y violín segundo fila deberán presentarse el miércoles 11 de mayo de 2022; quienes sean aspirantes a la plaza de oboe principal y oboe asistente deberán presentarse el jueves 12 de mayo, quienes sean aspirantes a la plaza de flauta piccolo asistente deberán presentarse el día viernes 13 de mayo de 2022.

El registro de asistencia de los aspirantes seleccionados iniciará a partir de las 12:00 horas y concluirá a las 12:29 horas en punto, en las instalaciones de la Sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollin Yoliztli (CCOY), ubicadas en Av. Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser objeto de asignación de las plazas vacantes referidas, quienes sostengan algún tipo de litigio o juicio en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México (dependencias, entidades y órganos desconcentrados), así como personas que se encuentren inhabilitadas por el Gobierno Federal o el Gobierno de la Ciudad de México.

Los gastos por concepto de mensajería, transporte, hospedaje y alimentación en la Ciudad de México correrán por cuenta de las personas aspirantes.

4. Una vez concluido el período de inscripciones y la primera etapa, se publicará el listado de aspirantes en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y en la página web de la OFCM, el día viernes 15 de abril de 2022. Se entregará a los aspirantes un número de registro, que servirá como constancia de su inscripción.

La inasistencia a la audición por parte del aspirante seleccionado, así como la presentación de documentación falsa, anulará la posibilidad de continuar en el proceso de selección.

5. El material musical solicitado para la audición, podrá:

- a) Ser descargado a través del sitio web oficial de la OFCM: <http://ofcm.cultura.cdmx.gob.mx>
- b) Recogerse en las oficinas de la OFCM en el domicilio y horarios antes señalados.
- c) Ser solicitado vía correo electrónico a: convocatoriaofcm@gmail.com.

6. El jurado estará conformado de la siguiente manera:

a) Primera etapa: el jurado se integrará por al menos 5 instrumentistas principales de la OFCM y el Director Artístico quienes revisarán el material videográfico recibido.

b) Segunda etapa: el jurado se integrará por el Director Artístico con derecho a cuatro votos, un concertino, y al menos 5 instrumentistas principales o asistentes de la OFCM con derecho a un voto cada uno. Para las audiciones de corno, oboe principal y asistente, el jurado participante se integrará por un instrumentista invitado que, en otra orquesta, se desempeñe como principal de la misma sección instrumental que se esté calificando. Dicho invitado será determinado por el Director Artístico de la OFCM, la persona Titular de la OFCM y los miembros del jurado correspondiente a dicha audición

c) Adicionalmente a las personas que son miembros del jurado, estarán presentes en todo el proceso la persona Titular de la OFCM, una persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, una persona representante de la Coordinación de Administración de Capital Humano y una persona representante del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, teniendo como función verificar que en todo momento las audiciones se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, pudiendo observar y detener la misma en caso de existir alguna anomalía que pueda contravenir lo establecido en cada uno de los numerales de esta convocatoria. Para tal efecto, se levantará un acta circunstanciada.

7. Los músicos integrantes de la OFCM que no participen en la audición, únicamente podrán presenciar la segunda etapa de las audiciones. Deberán aislarse del contacto con los miembros del jurado en todo momento durante la realización del proceso, y situarse en el recinto en el área designada para tal efecto. Dichos músicos no tendrán voz ni voto.

8. El jurado podrá solicitar a la persona participante la interpretación de las obras y pasajes completos o parte de ellos a su consideración. El jurado podrá interrumpir en cualquier momento la participación de un candidato o candidata por considerarla suficiente. A su vez, podrá añadir prácticas de lectura a primera vista si lo considera necesario. En la etapa final, se podrá solicitar a los candidatos que toquen extractos del repertorio solicitado bajo peticiones especiales y condiciones determinadas y acordadas por el jurado. La persona participante que no haya sido seleccionada para la siguiente etapa, deberá retirarse de inmediato del recinto donde se lleva a cabo la audición.

9. Concluidas las presentaciones de todas las personas inscritas y que participaron en el proceso, el jurado en pleno evaluará y emitirá el fallo respecto de cada una de las plazas vacantes y la notificación se hará el mismo día a los y las participantes; para este fin, se levantará un acta con el nombre de la persona “ganadora” o el de “plaza desierta” con la firma de todas las personas integrantes del jurado, además de la persona Titular de la OFCM, de la persona Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM, de las personas representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación de Administración de Capital Humano, a efecto de dar fe de la transparencia de la audición para los efectos procedentes.

10. Las audiciones se realizarán en atención al siguiente procedimiento:

a) El orden de participación se determinará por sorteo el día de la audición, el cual iniciará a las 12:30 horas en punto, en presencia de la persona Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM, una persona representante del Órgano Interno de Control, una persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y una persona representante de la Coordinación de Administración de Capital Humano, para dar fe de que el sorteo se lleve a cabo conforme a lo establecido en esta convocatoria. Por ningún motivo se aceptará el ingreso y participación de aspirantes que lleguen después de la hora de inicio del sorteo, mismo que se llevará a cabo de la siguiente manera: se colocarán en una urna los turnos en presencia de todas las personas participantes, quienes por sí mismas tomarán el número con el cual se presentarán en la audición que dará inicio a partir de las 13:00 horas.

b) Previo al inicio de la audición, la persona Titular de la OFCM verificará que existe el quórum establecido en el numeral 6 de esta convocatoria, procediendo a contabilizar a las y los integrantes del jurado. En caso afirmativo se levantará el acta correspondiente con la firma de las personas representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. En el caso de que no se cuente con el quórum requerido, se solicitará a las personas representantes de las áreas antes mencionadas se dé por cancelada la audición, procediendo a levantar el acta correspondiente, comunicando esto de manera verbal a todos los y las aspirantes de las plazas vacantes y reprogramando la o las audiciones para fechas posteriores.

c) Las audiciones se realizarán a telón cerrado con el fin de guardar absoluto anonimato de los participantes, con la presencia del jurado y de las personas representantes mencionadas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

11. Las personas participantes en las audiciones, deberán tener en consideración lo siguiente:

a) Atender las indicaciones para hacer calentamiento, permanecer y afinar en los lugares designados. No hacerlo será motivo de descalificación.

b) Con el propósito de garantizar el anonimato de las personas participantes, estos deberán ingresar al recinto de audición en absoluto silencio, no podrán hablar ni emitir algún sonido con el que se pudiera revelar su identidad o género, durante o después de su turno correspondiente, y solo deberán tocar los pasajes orquestales indicados por el jurado y el Director Artístico. Del mismo modo, no atender estas indicaciones será motivo de descalificación inmediata.

c) Ninguna persona asistente a las audiciones: participantes, miembros del jurado, funcionarios, oyentes y personal operativo, tendrá permitido el uso o portación de dispositivos móviles de comunicación, celulares, tabletas o similares. Previo al inicio del sorteo, todas las personas participantes deberán entregar sus dispositivos; del mismo modo que las personas presentes en la audición deberán hacer lo propio previo al ingreso a la sala.

d) Toda persona descalificada durante el proceso, deberá abandonar las instalaciones inmediatamente.

12. Durante las audiciones, las habilidades que serán evaluadas son:

a) Capacidades técnicas y artísticas de las personas participantes, como son: la regularidad de su pulso musical, la correcta y precisa interpretación del ritmo, la entonación y afinación correcta en todo momento, la capacidad de producir todas las dinámicas y agógicas requeridas por el texto musical, la articulación correcta, el conocimiento del estilo de cada fragmento y su interpretación de acuerdo al mismo, la calidad de su sonido, el fraseo, musicalidad en el desarrollo de cada frase, el conocimiento del contexto de cada pasaje, su interpretación relacionada a dicho contexto y la capacidad de interpretar musicalmente a primera vista un pasaje, de ser así requerido.

b) Las decisiones del jurado serán inapelables, en todas las fases de la audición, incluyendo la declaratoria de “ganador” y de “plaza desierta”.

c) En caso de empate el Director Artístico de la OFCM podrá decidir el mecanismo de desempate, e incluso hacer uso de sus votos.

13. Todos los casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Director Artístico de la OFCM, la persona Titular de la OFCM y las personas representantes del Órgano Interno de Control, Dirección de Asuntos Jurídicos y Coordinación de Administración de Capital Humano, quienes podrán dirimir cualquier aspecto relacionado con la audición.

14. Todas las personas participantes, al inscribirse en cualquiera de las audiciones aceptan tácitamente las bases de esta convocatoria.

15. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México será la instancia encargada de recibir inconformidades.

16. Las personas candidatas seleccionadas para ocupar las plazas vacantes deberán entregar a la persona Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM la siguiente documentación en original y copia, para el trámite correspondiente ante la Coordinación de Administración de Capital Humano. Todos los trámites son estrictamente personales.

a) Mexicanos o mexicanas

* Acta de nacimiento.

* Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

* Clave Única de Registro de Población (CURP).

- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (recibo de teléfono, predial o agua) con antigüedad no mayor a 2 meses.
- * Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color).
- * Solicitud de empleo debidamente requisitada.
- * Constancia de No Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección).
- * Constancia de No Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México con fecha posterior a la selección).
- * Constancia de resultado “apto” en el examen psicométrico (requisito indispensable e inobjetable) expedida por la Coordinación de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de no obtener dicha constancia no procederá su contratación para cubrir el periodo de prueba.

b) Extranjeros o extranjeras

- * Acta de nacimiento traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público.
- * Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (recibo de teléfono, predial o agua) con antigüedad no mayor a 2 meses.
- * Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color).
- * Credencial de permiso para trabajar emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- * Solicitud de empleo debidamente requisitada.
- * Constancia de No Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección).
- * Constancia de No Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México con fecha posterior a la selección).
- * Constancia de estudios traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público.
- * Constancia de resultado “apto” en el examen psicométrico (requisito indispensable e inobjetable) expedido por la Coordinación de Administración de Capital Humano de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de no obtener dicha constancia no procederá su contratación para cubrir el periodo de prueba.

17. La documentación relacionada en el punto anterior deberá ser entregada dentro del plazo que establezca en cada caso la persona Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM en acuerdo con la Coordinación de Administración de Capital Humano, en función de las necesidades artísticas de la OFCM y la situación legal en que se encuentre la persona seleccionada para ocupar la plaza vacante.

Después de la emisión del fallo, deberán presentarse los seleccionados en las oficinas de la Dirección de la OFCM, para recibir información sobre el plazo de entrega de su documentación y las fechas del periodo de prueba al que tendrán que someterse.

En el caso de las personas candidatas seleccionadas que no sean integrantes de la OFCM, dicho periodo se registrará bajo un esquema de contratación temporal.

Las personas candidatas seleccionadas que sean integrantes de la OFCM, cubrirán el periodo de prueba en el puesto que desempeñen al momento del concurso.

Las personas de otra nacionalidad que resulten elegidas, deberán iniciar los trámites para solicitar su permiso de trabajo y cubrir dicho periodo de prueba. En todos los casos, el incumplimiento del plazo establecido para la entrega de la documentación será motivo suficiente para dejar sin efecto la contratación temporal.

18. Las personas candidatas seleccionadas para ocupar las plazas vacantes cubrirán su periodo de prueba, con duración de tres meses, que se establecerá conforme al calendario de conciertos de la OFCM. Durante el periodo de prueba referido deberán desempeñar las funciones de la plaza competida para evaluar su desempeño. Así mismo deberán cumplir con lo dispuesto en las Bases de Operación de la OFCM según lo requerido por la OFCM y su Director Artístico. En este periodo no deberán incurrir en actos u omisiones que interrumpan o impidan su participación como músicos dentro de la OFCM. Tampoco podrán ausentarse injustificadamente y deberán cumplir con los compromisos laborales y artísticos adquiridos con la convocante.

19. Las personas candidatas seleccionadas que hayan concluido el periodo de prueba referido, serán calificados de la siguiente manera:

- a) En el caso de los músicos de plaza principal, la votación será emitida por el Director Artístico y todos los músicos que integran la OFCM; la votación será mediante voto directo y secreto.
- b) En el caso de los músicos de plaza asistente, la votación será emitida por el Director Artístico y todos los músicos que integran la OFCM; la votación será mediante voto directo y secreto.
- c) En el caso de las plazas de músicos violín primero fila y violín segundo fila, la votación será emitida por el Director Artístico y los integrantes de las secciones de violines primeros y violines segundos; la votación será mediante voto directo y secreto.
- d) En el caso de músico de la plaza de violonchelo fila, la votación será emitida por el Director Artístico, las y los músicos que integran la sección de violonchelos; la votación será mediante voto directo y secreto.
- e) En todos los casos el resultado de la votación será por mayoría simple.
- f) En caso de empate en cualquiera de las votaciones de músico, principal, asistente o fila tendrá voto de calidad el Director Artístico de la OFCM.

Para efectos de llevar a cabo las votaciones de este numeral, los músicos que integran la OFCM serán citados mediante avisos, que se enviarán por correo electrónico y se colocarán con anticipación a la realización de las votaciones en lugares visibles de las oficinas e instalaciones de la OFCM, así como la lista de las y los músicos que podrán votar, con previa identificación. La votación se llevará a cabo con las y los músicos que asistan al acto de votación, a través de la emisión de voto directo y secreto con papeletas foliadas, que se depositarán en una urna instalada para ese fin. La apertura de las votaciones será a las 11:30 horas y el cierre de las urnas a las 12:00 horas en presencia de una persona representante del Órgano Interno de Control.

El conteo de los votos lo llevará a cabo la persona Titular de la OFCM y la persona Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM en presencia de las y los músicos participantes en la votación, una persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, una persona representante del Órgano Interno de Control y una persona representante de la Coordinación de Administración de Capital Humano, todas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Se levantará el acta circunstanciada correspondiente para la debida constancia de los ganadores en su caso, para la plaza en permanencia.

20. Las personas candidatas seleccionadas para ocupar las plazas vacantes que de acuerdo a la votación respectiva hubiesen obtenido la posibilidad de acceder a la plaza en permanencia, tendrán derecho a ocupar las plazas vacantes correspondientes, en el plazo que establezca la persona Titular de la OFCM en común acuerdo con el Coordinador de Administración de Capital Humano, mediante la contratación respectiva conforme a la normativa aplicable en materia de Administración Pública de la Ciudad de México; asimismo la relación laboral se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y, en caso de que el ganador desarrolle otra actividad laboral, deberá dar cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el oficio de compatibilidad de empleos correspondiente, otorgado por la autoridad competente.

Tratándose de las personas candidatas seleccionadas integrantes de la OFCM que se hayan postulado y que de acuerdo a la votación respectiva hubiesen obtenido su permanencia, deberán presentar su renuncia al puesto que venían ocupando, con el objetivo de estar en condiciones de ser contratadas para cubrir la plaza vacante correspondiente. En caso contrario continuarán desempeñando sus actividades del puesto anterior.

21. TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA ENTORPEZCAN, FRENEN, INTERFIERAN, OBSTACULICEN O RETRASEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MATERIA DE LA CONVOCATORIA, EN CUALQUIERA DE SUS FASES, INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD Y SE HARÁN ACREEDORAS A LAS SANCIONES CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

22. Las bases de la convocatoria, solicitud de inscripción y listas del material para la audición, se encontrarán disponibles en el sitio de Internet: <http://ofcm.cultura.cdmx.gob.mx> y en las oficinas de la OFCM ubicadas dentro del Centro Cultural Ollin Yoliztli, en Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela, C. P. 14030, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Tel: 5589876697

23. Por causas justificadas o por razones de interés general, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México podrá, en cualquier momento, cancelar definitivamente, suspender total o parcialmente la presente Convocatoria. Entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

24. Aviso de privacidad del Sistema de Datos Personales del Registro y Seguimiento de los Servicios y Prestaciones que lleva a cabo la Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México.

Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México

Aviso de Privacidad. SIMPLIFICADO.

Identificación del responsable: la Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales del Registro y Seguimiento de los Servicios y Prestaciones que lleva a cabo la Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México”.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de Integrar los expedientes de los aspirantes y concursantes que participan en las Convocatorias para la elección de músicos que conforman la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, así como los registros de los servicios que presta la Dirección de dicha Orquesta para el trámite de los pagos y cobros según corresponda. Y serán transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070 con número telefónico 5517193000 extensión 1519.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página: http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos_privacidad_Secretaria_Cultura_CDMX/Aviso_privacidad_integral_direccion_orq_filarmonica.pdf

Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

(Firma)

C. Claudia Stella Curiel de Icaza
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracciones XVII y XVIII, 13, 16, fracción IX, 18 y 34, fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, inciso C) y 174 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 796 Bis, de fecha 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE ÉSTAS GENEREN Y RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE, EN LOS CENTROS GENERADORES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.A.I.S VILLA MUJERES				
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.1	Productos de panadería y tortillería.			
5.1.2.1.1	Bolillo	Pieza	2.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce español	Pieza	3.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (concha, mantecada, bísquet, polvorón)	Pieza	5.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (feite relleno, rollos de piña, donas)	Pieza	6.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (garibaldi, rebanadas con chantilly, barquillos con crema)	Pieza	6.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce tipo acámbaro y conchas grandes	Pieza	18.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (pay de queso y cubilete relleno)	Pieza	11.00	
5.1.2.1.3	Panqués	Pieza	67.00	
5.1.2.1.6.1	Pasteles	Kg.	147.00	
5.1.2.1.6.2	Gelatinas y flanes	Pieza	8.00	
5.1.2.1.8	Tortillas	Kg.	14.00	
5.1.2.1.10	Pastas	Kg.	169.00	
5.1.2.1.11	Roscas (reyes, de frutas, etc.)	Pieza	67.00	
5.1.2.1.12	Bocadillos	Kg.	79.00	

COMEDOR COMUNITARIO CEDA				
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.3	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN DE COMEDORES SOCIALES			
1.3.1	COMEDOR COMUNITARIO "CEDA"			
1.3.1.1	Ración de comida	Servicio	11.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El aviso por el cual se dan conocer los conceptos y cuotas entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2022.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, párrafo quinto, 6º apartado A, fracción II y 122 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, 13 apartado A y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción II y 9 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 6º apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual establece el derecho al acceso a la información pública, siendo de competencia del Gobierno de la Ciudad de México garantizar el acceso a la información que se refiere a la vida privada y los datos personales que tenga en administración o en posesión, bajos los principios y bases establecidas en las leyes reglamentarias, para su tratamiento de dicha información.

Que en términos del artículo 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho de toda persona a la protección de la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias del derecho al acceso a la información pública, así como su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente en su calidad de Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales recabados con motivo de la aplicación del “Programa Altépetl”, le corresponde en el ámbito de su competencia determinar la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que en observancia a lo estipulado los artículos 37 fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que establecen que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría.

Que con fecha 08 de noviembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “PROGRAMA ALTÉPETL” de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Con fecha 02 de diciembre de 2019, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Programa Altépetl, asignándole el folio de identificación **0112036360962191202**.

Que el 7 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la modificación en la nomenclatura del **“PROGRAMA ALTÉPETL”** para el ejercicio fiscal 2021, denominándose **“PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR”**.

Que con fecha 21 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del **“PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR”**, para el ejercicio fiscal 2022.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, en términos de la normatividad aplicable, he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
“PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR”**

ÚNICO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR”**, en los siguientes rubros: Nombre del Sistema, Finalidad y Usos Previstos, Normatividad Aplicable, Transferencias y Usuarios, para quedar como sigue:

Nombre del Sistema

“PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2022”.

Finalidad y Usos Previstos

Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, denominado **“Programa Altépetl Bienestar 2022”**, y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos.

Normatividad Aplicable

Reglas de Operación del “Programa Altépetl Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias del Sistema de Datos Personales

Alcaldías Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

Usuarios

Jefatura de Unidad Departamental Enlace Administrativo.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2, fracción XII, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la modificación del Sistema de Datos Personales denominado **“PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR”**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA.

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafos quinto, 6º apartado A, fracción II y 122 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, 13 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción II, 9 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 6º apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual establece el derecho al acceso a la información pública, siendo de competencia del Gobierno de la Ciudad de México garantizar el acceso a la información que se refiere a la vida privada y los datos personales que tenga en administración o en posesión, bajos los principios y bases establecidas en las leyes reglamentarias, para su tratamiento de dicha información.

Que en términos del artículo 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho de toda persona a la protección de la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias del derecho al acceso a la información pública, así como su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente, en su calidad de Sujeto Obligado es Responsable del tratamiento de datos personales recabados con motivo de la publicación del formato denominado Solicitud de Registro para la Realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado.

Que los artículos 9 fracción V y 44 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, señalan que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, evaluar los estudios de impacto ambiental de su competencia y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades.

El 04 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de proyectos de construcción en vías primarias y de acceso controlado en la Ciudad de México.

Que en observancia a lo estipulado los artículos 37 fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63, primer párrafo, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que establecen que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, por lo que, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN VÍAS PRIMARIAS Y DE ACCESO CONTROLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN VÍAS PRIMARIAS Y DE ACCESO CONTROLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”.

Finalidad y Usos Previstos

Recabar y proteger los datos personales de las personas interesadas o promoventes, que soliciten el registro de proyectos de construcción en vías primarias y de acceso controlado, de manera previa a la ejecución de los mismos, generando el expediente correspondiente.

Normatividad Aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política de la Ciudad de México;
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Ley de Movilidad de la Ciudad de México;
Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Transferencias del Sistema de Datos Personales

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México;
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales;
Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Tratan Datos Personales

Personas físicas o representante legal que soliciten el registro de los proyectos de construcción en vías primarias y de acceso controlado, ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono, Registro Federal del Contribuyente (RFC), geolocalización del solicitante del servicio.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles.

Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

Usuarios

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo;
Subdirección de Evaluación y Seguimiento;
J.U.D. del Sector Industria y Servicios;
J.U.D. de Suelo de Conservación;
J.U.D. de Infraestructura Pública;
J.U.D. de Infraestructura Mayor;
J.U.D. del Sector Inmobiliario.

Áreas ante las que Podrán Ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Col. Centro, Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México; la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

Nivel de Seguridad: básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales denominado “**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN VÍAS PRIMARIAS Y DE ACCESO CONTROLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 23 del mes de marzo de dos mil veintidós.

Dra. Marina Robles García.

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo quinto, 6º apartado A, fracción II y 122 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E, 13 y 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16 fracción X, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción II, 9 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 6º apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual establece el derecho al acceso a la información pública, siendo de competencia del Gobierno de la Ciudad de México garantizar el acceso a la información que se refiere a la vida privada y los datos personales que tenga en administración o en posesión, bajos los principios y bases establecidas en las leyes reglamentarias, para su tratamiento de dicha información.

Que en términos del artículo 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho de toda persona a la protección de la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias del derecho al acceso a la información pública, así como su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción IX, precisa que los datos personales es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.

Que en términos del artículos 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente, en su calidad de Sujeto Obligado es Responsable del tratamiento de datos personales recabados con motivo de la publicación del formato denominado Solicitud de Registro para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles.

Que los artículos 9 fracción V y 44 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, señalan que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, evaluar los estudios de impacto ambiental de su competencia y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades.

El 04 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus Niveles”.

Que en observancia a lo estipulado los artículos 37, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63, primer párrafo, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que establecen que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES”.

ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES**”.

Finalidad y Usos Previstos

Recabar y proteger los datos personales de las personas interesadas o promoventes, que soliciten el Registro para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles, de manera previa a la ejecución de los mismos, generando el expediente correspondiente.

Normatividad Aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política de la Ciudad de México;
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Ley de Movilidad de la Ciudad de México;
Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Transferencias del Sistema de Datos Personales

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México;
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales;
Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Tratan Datos Personales

Personas físicas o representante legal que soliciten el Registro para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles, ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono, Registro Federal del Contribuyente (RFC), geolocalización del solicitante del servicio.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles.

Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

Usuarios

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo;
Subdirección de Evaluación y Seguimiento;
J.U.D. del Sector Industria y Servicios;
J.U.D. de Suelo de Conservación;
J.U.D. de Infraestructura Pública;
J.U.D. de Infraestructura Mayor;
J.U.D. del Sector Inmobiliario.

Áreas ante las que Podrán Ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Col. Centro, Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México; la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

Nivel de Seguridad: básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales denominado “**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 23 del mes de marzo de dos mil veintidós.

Dra. Marina Robles García.

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como en los numerales 28 y 44 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 796 bis del 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA QUE DEBERÁN APLICAR LOS CENTROS GENERADORES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 PUBLICADAS EL 15 DE MARZO DE 2022

EN LA PÁGINA 16

DICE:

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota 2022	Cuota con iva
1.7.1.3.	Acceso al Sistema Electrónico de Aviso de Testamento	Folio de Trámite	\$99.00	
1.7.1.4	Constancia de Asiento de Nota Marginal y/o complementaria	Constancia	\$115.00	

DEBE DECIR

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota 2022	Cuota con iva
1.7.1.3.	Acceso al Sistema Electrónico de Aviso de Testamento	Folio de Trámite	\$104.00	
1.7.1.4	Constancia de Asiento de Nota Marginal y/o complementaria	Constancia	\$121.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Queda sin efecto el aviso por el cual se dan a conocer la inclusión de las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberá aplicar el Centro Generador de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicado el 23 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a veinticinco del mes de marzo del año dos mil veintidós.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) y artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 52, 53, apartado A, numerales 1, 2, 11, 12, fracciones II, III, V, VI, XIII y XV, 13 y 14; Apartado B del mismo artículo 53, numerales 1, 3, inciso a), fracciones III, VII, XIII, XIX, XXIV, XXIX, XXX; inciso b, fracciones II, V, VI, VII y VIII y artículo 60, numeral 1, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; artículos 1, 2, fracciones I y II; artículos 3, 4, 5, 6, 9, 16, 20, 21, 29, fracciones II, III, V, VI, XIII XVI y XVII; artículos 30, 31, fracción III; artículo 32, fracción IV; artículos 33, 34, fracciones I y VI; artículos 40, 42, fracciones I, IV, V, VI y VII; artículos 58, 62, 63, 64, 71, fracciones IV y V, párrafos penúltimo y último; artículos 74 y 75, fracción XIII, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; artículos 16, 17, 20, 23, 24, 27 y 60 de la **Ley de Obras Públicas del Distrito Federal** y artículo 254 del **Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal**; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, cuya división territorial, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales serán definidos conforme su Constitución Política local.

Que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México, se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo y de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.

Que la hacienda pública de la Ciudad de México transferirá directamente a las Alcaldías, los recursos financieros del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, los cuales estas ejercerán con autonomía presupuestaria, programática y administrativa, ajustándose a la ley de la materia, así como a lo establecido en la Constitución Política Local; mismas que podrán adquirir de manera directa los bienes y servicios que sean necesarios de conformidad con las leyes de la materia.

Que la planeación de la obra pública, incluso las concesionadas cuando estas han pasado a la a poder de la Administración Pública a las Alcaldías, deben sujetarse a los objetivos y prioridades de los Planes Nacional de Desarrollo; General de Desarrollo de la Ciudad de México; General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México; Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, y otros planes y programas que señalen las disposiciones legales aplicables.

Que las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se encuentran integradas por Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa del Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, las cuales están dotadas de personalidad jurídica y autonomía en cuanto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, integradas por una Alcaldesa o Alcalde electo por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años, a quienes corresponde la administración pública de sus demarcaciones territoriales.

Que las Alcaldías tiene como finalidades, entre otras, la de ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial; promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población; promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local; garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno; mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos; preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.

Que los órganos político administrativos cuentan con competencia y atribuciones exclusivas, coordinadas y subordinadas dentro de sus respectivas jurisdicciones entre otras materias en lo referente a gobierno y régimen interior; obra pública y desarrollo urbano; servicios públicos; movilidad; vía pública; espacio público; desarrollo económico y social; cultura; recreación y educación y rendición de cuentas.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas subordinadas, conforme a las características y necesidades propias de su demarcación territorial, para lo cual, cuando menos contarán con la de Obras y Desarrollo Urbano, la que tendrá el rango de dirección general y dependerá directamente de la Alcaldesa o Alcalde; ejerciendo las funciones y atribuciones contenidas en las leyes y demás disposiciones aplicables, así como las que directamente les asigne la persona titular de la Alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la Alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la misma y manuales administrativos.

Que la persona titular de la Alcaldía, tiene la facultad de delegar en las Unidades Administrativas las facultades que expresamente les otorguen la Constitución Local, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas y aplicables, las cuales se ejercerán mediante disposición expresa, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades antes señaladas que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS.

Primero.- Se delega en la persona titular de la Dirección General de Obras, las facultades que a continuación se indican:

I.- Convocar, adjudicar, celebrar y suscribir contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, siempre y cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto, salvo casos excepcionales y previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los supuestos y excepciones previstas en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ello con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

II.- Decretar la rescisión, terminación anticipada o la suspensión de los contratos de obra pública, por causas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratistas, por razones de interés general o causa justificada, siempre atendiendo al criterio de oportunidad para el beneficio de la población en el ámbito de competencia de la Alcaldía; en cuyas causas sean atribuibles a la Alcaldía, cubrirá los gastos no recuperables del contratista, y si fueran imputables a este, deberá pagar a la Alcaldía los sobre costos correspondientes a la obra faltante de ejecutar, en términos del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

III.- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas en el ámbito de su competencia, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción III, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 31, fracción III, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

IV.- Proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía, en términos de los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción X, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 31, fracción VII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México;

V.- Ejecutar trabajos de pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable, en términos de los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XIX, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 32, fracción IV, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México

VI.- Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal, en términos de los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XXIV, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 34, fracción I, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México;

VII.- Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a cargo de la Alcaldía, de conformidad con la normatividad aplicable, con fundamento en los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XXIX, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

VIII.- Construir, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial de la Alcaldía, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, conforme lo establecido en el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XXX, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 33 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México;

IX.- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública, considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, mismo que deberá ser remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

X.- Aprobar dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su estricta responsabilidad, y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obra pública siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, mediante los convenios de diferimiento, modificatorio de plazo, modificatorio de importe, adicional, especial, de conciliación, de liquidación; para lo cual se elaborará el dictamen correspondiente que justifique la celebración del mismo, en términos del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

XI.- Realizar obra pública con personal de la estructura de la Alcaldía, siempre y cuando posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, solo cuando cuenten con recursos disponibles dentro del presupuesto aprobado a la Alcaldía, y se cumplan con los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

XII.- Ejecutar a costa de los propietarios o poseedores de los predios o inmuebles que no cumplan con las órdenes de administración, las obras, reparaciones, demoliciones o retiro de cualquier material previo dictamen que se emita para tal efecto, en los casos previstos en el artículo 254 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, ello previo dictamen que emita u ordene.

XIII.- Construir, rehabilitar y mantener en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, en términos de los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso b, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

XIV.- Rehabilitar y mantener en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente, con fundamento en los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso b, fracción V, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 42, fracción IV, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

XV.- Construir, rehabilitar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, conforme lo dispuesto en los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso b, fracción VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 42, fracción V, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

XVI.- Proponer y ejecutar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural, en coordinación con las autoridades competentes, en términos de los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso b, fracción VII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 42, fracción VI, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

XVII.- Ejecutar dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación, con fundamento en los artículos 53, apartado B, numeral 3, inciso b, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 42, fracción VII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

XVIII.- Las demás que se atribuyan expresamente a la titular de la Alcaldía en los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes y que directamente se le asignen por oficio a la Dirección General, así como las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la Alcaldía y Manuales Administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia Alcaldía, con fundamento en los artículos 31, fracción XVI y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Segundo.- La persona titular de la Dirección General de Obras deberá informar de manera periódica a la titular del Órgano Político Administrativo, de todos los actos que realice en el ejercicio de dichas facultades.

Tercero.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona Titular de la Alcaldía Azcapotzalco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 17 de marzo de 2022.

MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

(Firma)

ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/73/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Juntos por la educación, bienestar y desarrollo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.Nombre de la acción.

Juntos por la educación, bienestar y desarrollo.

2. Tipo de acción social.

De transferencia económica

3. Entidad o dependencia responsable del programa.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

3.1 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión y coordinación de la acción)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (Operación Directa)

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos)

4. Diagnóstico.

Antecedentes

Esta acción social fue creada en el ejercicio 2020 a través de la cual se convocó a profesionales o especialistas que impartieron cursos de ingreso a la educación media superior y superior a 500 jóvenes; así como para concluir la educación secundaria y media superior, teniendo un éxito en la preparación de estos, respecto a su asignación del 98%.

Durante el ejercicio 2021, derivado de la pandemia originada por el virus de SARS-CoV-2, COVID-19 y ante las medidas como el confinamiento impuestas para evitar la propagación y el contagio de este, la Acción Social no fue llevada a cabo, sin embargo, para este ejercicio con la finalidad de revertir el rezago educativo vivido entre la población debido a esta problemática, la acción social será retomada e implementada nuevamente.

Problema o necesidad social que atiende la acción.

Esta acción social pretende atender tres derechos fundamentales, que viven los jóvenes de Gustavo A. Madero, el primero de ellos es el derecho a la educación, el segundo, el derecho a la promoción del trabajo y por último el derecho al desarrollo integral. Es por esta razón que la Alcaldía de Gustavo A. Madero pretende impulsar esta acción para especialistas que pongan en práctica sus habilidades, conocimientos y experiencia en estos temas, para coadyuvar en la aplicación efectiva de estos derechos.

La Ley de las personas jóvenes de la Ciudad de México; en el Art. 11 menciona:

Las personas jóvenes tienen derecho a un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta sus edades, seguridad, aptitudes y vocación y coadyuve a su desarrollo personal y profesional.

El Gobierno procurará que el trabajo de las personas jóvenes no interrumpa su educación y promoverá, en los términos previstos en las leyes y demás disposiciones legales aplicables, las medidas necesarias e igualitarias, para generar condiciones que permitan a las personas jóvenes:

- a). - La capacitación laboral y el empleo;
- b). - Las prácticas profesionales; o
- c). - El fomento al estímulo de las empresas para promover actividades de inserción y calificación de personas jóvenes en el trabajo.

Apegándonos a este derecho, la Alcaldía a través de esta acción social promueve la capacitación laboral, el desarrollo de proyectos productivos y la creación de los mismos.

La Ciudad de México tiene el promedio de escolaridad más alto del país, 11.1 grados, superior a la media nacional que es de 9.4 grados. Asimismo, una tasa de analfabetismo del 1.1 por ciento, inferior a la tasa nacional del 4.4 por ciento. Sin embargo, persisten las desigualdades entre Alcaldías.

El Sistema Educativo de la Ciudad de México es el segundo más grande del país con una matrícula en el ciclo escolar 2017-2018 de 2,746,818 personas, atendidas por 191,102 docentes en 9,549 escuelas. Del total de estudiantes, 58% cursa la educación básica, 17% la educación media superior y 20% la educación superior (SEP, 2018b:70).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, las entonces Delegaciones Políticas con los mayores niveles de escolaridad fueron Benito Juárez, con el 62% de su población en el nivel superior, Miguel Hidalgo con 52.2% y Coyoacán, con 44.3%. En contraste, las Delegaciones Políticas con los más bajos porcentajes de población con estudios de nivel superior fueron Gustavo A. Madero (29 %), Iztapalapa (21%), Tláhuac (20.2%) y Milpa Alta (13.9%) (INEGI, 2015).

Es por eso que la Alcaldía de Gustavo A. Madero dirige esta acción social a especialistas en educación que aporten sus conocimientos, para llevar a cabo cursos de ingreso a medio superior y superior; así como talleres y actividades enfocadas en la creación de proyectos y asesorías para el desarrollo de los mismos, de igual forma se pretende tener especialistas que brinden apoyo psicológico para el desarrollo cognitivo-emocional de las y los jóvenes.

Definición de población objetivo y beneficiaria

Población Objetivo

Profesores o profesionales que cuenten con la preparación necesaria para impartir cursos de ingreso a la educación media superior; así como para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, estos serán en beneficio de la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía, con el objetivo de mejorar la calidad educativa de la demarcación, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a una educación y preparación de calidad y quienes no pueden hacerlo.

Población Beneficiaria:

Se entregarán apoyos a 30 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas), que se desempeñen como facilitadores o docentes en beneficio de los jóvenes de nuestra Alcaldía.

Cabe señalar, que la población beneficiaria no sólo será aquella que recibirá el apoyo económico, también serán aproximadamente 300 jóvenes (usuarios) habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero que quieran recibir cursos de ingreso a la educación media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía.

Análisis y alternativas

Las escuelas de educación media superior (EMS) de la Ciudad de México absorben el 132.8% de estudiantes egresados de la educación secundaria; esto significa que la entidad atiende también a personas provenientes de los municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de México, e incluso de otras entidades. En el ciclo escolar 2017-2018, la cobertura de la EMS en la entidad fue de 121.11% de la población en edad de cursar este nivel (15 a 17 años), reflejándose en estos datos el mismo proceso de atención a estudiantes de otras entidades (SEP, 2018:130). En contraste con los porcentajes de absorción y cobertura de la EMS, la Ciudad de México tiene los más altos del país. La eficiencia terminal en el ciclo escolar 2017-2018 fue de sólo el 55.1 por ciento, la más baja del país y el abandono escolar del 17.9 por ciento, sólo superado por Campeche (18 por ciento). La situación se ha deteriorado en los años recientes, ya que en el ciclo 2014-2015 la eficiencia terminal era del 55.6 por ciento y el abandono escolar era de 17.8 por ciento (SEP, 2015:65). Estos dos indicadores combinados colocan a la EMS en la Ciudad de México como la de peor desempeño en el país.

La matrícula de alumnos en instituciones de educación superior, modalidad escolarizada, en la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2017-2018, fue de 561,024 personas, representando el 15% de la matrícula nacional en este nivel y modalidad. El servicio se presta en 702 escuelas de las cuales el 25% es federal, 10% autónomo y 65% es particular (SEP, 2018).

Debido a este rezago educativo que se presenta de nivel básico a medio superior por distintas problemáticas, es que la alcaldía pretende proveer cursos de ingreso de un nivel a otro, para reducir el número de matrículas que no logran entrar a la educación media superior.

De igual forma otra de las problemáticas se pretende atender es la falta de capacitación laboral cuando las y los jóvenes terminan su educación superior, el objetivo es contar con especialistas que contribuirán al desarrollo económico y social de las y los jóvenes que deseen dar forma a sus proyectos o ingresar al ámbito laboral.

Otro de los derechos objetivos de esta acción social es, favorecer el desarrollo de la integridad emocional-cognitiva de las y los jóvenes, a través del apoyo psicológico que darán los profesionales de la salud mental, a la población que así lo requiera.

Se destina como acción social, ya que por la cuestión de temporalidad de los procesos que se desean desarrollar es óptimo por periodos no mayor a 4 meses.

Análisis y similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social no guarda similitudes con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Participación Social

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de participación	Modalidad
Sujetos de Derecho o Derechohabientes	Intervención	Individual.	Las personas sujetas de derecho aportaran sus opiniones y puntos de vista sobre la operación de la acción a través de las evaluaciones internas, mediante consultas.

5. Objetivos Generales y Específicos**Objetivo General**

Mejorar la calidad educativa, laboral y social de las y los jóvenes de nuestra Alcaldía, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a una educación y preparación de calidad y quienes no tienen el acceso a esta, por medio de la participación de profesionales o especialistas que se desempeñen como facilitadores o docentes.

Objetivo Específico

Entregar un apoyo a 30 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas) que cuenten con la preparación necesaria para impartir cursos de ingreso a la educación media superior; así como para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, estos serán en beneficio de la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía.

6. Metas Físicas

Otorgar una transferencia monetaria a 30 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas (Psicología, Pedagogía, Docencia.) quienes impartirán cursos de ingreso a la educación media superior; así como cursos para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles.

7. Programación presupuestal

Monto Total autorizado:

\$675,000.00 (Seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán durante el ejercicio 2022 cuatro apoyos económicos de \$ 5,625 (Cinco mil Seiscientos Veinticinco pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los facilitadores de servicios.

8. Temporalidad.

El periodo en el que se llevará a cabo la ejecución de esta acción será el siguiente:

Etapas	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Marzo 2022
Recepción de documentos	Marzo 2022
Verificación de cumplimiento de requisitos y elección de beneficiarios	Marzo 2022
Impartición de cursos	Marzo - junio 2022
Entrega de apoyos	Marzo - junio 2022

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Vivir dentro de alguna de las demarcaciones territoriales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Especialistas (Docente)

-Experiencia comprobable mínima de 2 años en la impartición de cursos de ingreso a media superior.

Especialista (Creación, desarrollo y aplicación de proyectos)

-Experiencia comprobable en la realización de capacitación laboral, desarrollo o aplicación de proyectos.

Donde los aspectos a considerar, para la selección de las y los profesionales o maestros, será:

- Método de enseñanza/didáctica
- Dominio de la materia
- Experiencia comprobable en el trabajo con grupos
- Facilidad de palabra

Los Docentes y/o especialistas impartirán las siguientes materias: Física, Historia Universal, Biología, Español, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal, Historia de México, Matemáticas, Química y Geografía.

Estos elementos serán determinantes para la selección de las y los profesionales en educación, una vez evaluados todos los materiales visuales registrados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, se comunicará con las y los profesionales seleccionados, para finalizar su proceso de selección.

Documentación requerida:

- Cédula de registro (Se proporcionará a la entrega de documentos).
- 1 fotografía tamaño infantil.
- Cedula profesional o Documento de experiencia comprobable.
- Identificación Oficial.
- Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, etc.) dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Para la recepción de documentos y ejecución de las actividades de la acción social, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Recibidas las solicitudes, la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a la Juventud, deberá integrar los expedientes de los solicitantes y evaluar que cumplan con los requisitos indicados en el punto 9 de los presentes lineamientos.

Una vez seleccionados profesionistas y/o profesionales aptos de recibir el apoyo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud elaborará el listado correspondiente. En base al listado la Dirección General de Desarrollo Social verificará el listado y solicitará el recurso a la Dirección de Finanzas, para hacer el pago correspondiente.

Una vez que la Dirección de Finanzas cuente con el recurso financiero, se lo comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social la que convocará a los beneficiarios para que acudan a recibir el apoyo económico el día y hora que ésta indique. Los cursos que llevarán a cabo los facilitadores de servicios, se realizarán a partir del mes de marzo 2022, en las instalaciones de la Alcaldía (Centro de Atención y Prevención contra las Adicciones) según la disponibilidad de espacios o salones o en línea a través de redes sociales o en su caso a través de la página oficial de la Alcaldía; los horarios se determinarán de conformidad al número de personas inscritas en los cursos y podrán realizarse durante la jornada matutina de 09:00 a 12:00 hrs o vespertina de 16:00 a 19:00 hrs según el tipo de curso a desarrollar por facilitador de servicios.

Los lugares, fechas y horarios específicos se difundirán en las diferentes áreas de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la página de internet y redes sociales de la Alcaldía, durante el mes de marzo 2022.

Los facilitadores de servicios realizarán de acuerdo al tipo de curso de forma general las siguientes actividades:

- Impartirán al menos 6 sesiones por curso a la semana.

- Realizarán junto con los 300 usuarios (aproximadamente) inscritos el desarrollo de guías para ingreso a la educación media superior, análisis de planeación y viabilidad de proyectos juveniles, desarrollo de temas para la conclusión de la educación secundaria y media superior.

- En su caso se apoyarán de recursos audiovisuales para enseñar en línea.

Las y los jóvenes interesados en ser usuarios (300 aproximadamente) de los cursos que se implementarán mediante esta acción, deberán realizar su registro en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en 5 de febrero esq. Vicente Villada sin número, segundo piso, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir del mes de marzo en un horario de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, Área en la que se tendrá disponible el número de cursos a realizarse, los lugares disponibles en cada uno de ellos, la ubicación y los horarios correspondientes.

Las y los jóvenes interesados deberán presentar:

Vivir dentro de alguna de las demarcaciones territoriales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

- Identificación Oficial, en caso de menores de edad la identificación deberá corresponder al padre, madre o persona responsable.

- Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos seis meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, etc.) dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial.

- Copia de la credencial de inscripción al concurso de asignación 2022 a la educación media superior COMIPEMS.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social, y la información adicional generada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito, y artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenio, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.” Los trámites y los formatos a realizar son de forma gratuita

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10. Difusión

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud elaborará y publicará la convocatoria respectiva, en áreas de la demarcación territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero y en la página de internet, redes sociales de la Alcaldía, en la cual se indicará de forma específica la fecha, hora y lugar en la que se deberá entregar la documentación señalada para el ingreso a esta acción social.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

11. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso:

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse, podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto de conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las queja a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la acción y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo a los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana en apego a la normatividad aplicable.

13. Evaluación y monitoreo

Se empleará la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y necesidades específicas del Programa las cuales se reportarán trimestralmente. A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de verificación
PROPÓSITO	Impartir cursos de certificación para concluir educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles	Población maderense beneficiada	Personas que recibieron cursos y/o talleres/población maderense*100	Personas	Anual	No determinado	Informe anual administrativos . Informes de operación. Evaluación interna de la acción social. Informe estadístico del programa.

COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes y estadísticas de ingreso al nivel medio superior.
------------	------------------	---	--	----------	-------	------	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso, deja sin efectos el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo” para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha quince de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en Capítulo V De la Dictaminación del AIR, apartados VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO TERCERO de los Lineamientos para llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 12°, 21 apartado D, y 53 de la Constitución de La Ciudad de México; 1, 2, 6, 7, 16, 20, 29, 30, 31, 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 303 y 308 Código Fiscal la Ciudad de México; 19, 23, 33, 34, 35 y 36 de las Reglas Para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 796 BIS, de fecha 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA, Y CUOTAS QUE DEBERÁN APLICARSE POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS.

Clave de Concepto		Concepto			Unidad de Medida	Cuota 2022	Cuota con I.V. A
-------------------	--	----------	--	--	------------------	------------	------------------

Centro Generador:

C.E.N.D.I. LA MAGDALENA.

C.E.N.D.I.

2	4				OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA.		
2	4	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN.	PERSONA/MES.	518.00
2	4	1	1		INSCRIPCIÓN.	PERSONA/AÑO.	173.28
2	4	1	3		MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN).	PERSONA/MES.	518.00

Centro Generador:

C.E.N.D.I. NONANTZIN.

C.E.N.D.I.

2	4				OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA.		
2	4	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN.	PERSONA/MES.	518.00
2	4	1	1		INSCRIPCIÓN.	PERSONA/AÑO.	173.28
2	4	1	3		MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN).	PERSONA/MES.	518.00

Centro Generador:

C.E.N.D.I. CASA POPULAR.

C.E.N.D.I.

2	4				OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA.		
2	4	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN.	PERSONA/MES.	518.00
2	4	1	1		INSCRIPCIÓN.	PERSONA/AÑO.	173.28
2	4	1	3		MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN).	PERSONA/MES.	518.00

Centro Generador:

C.E.N.D.I. ATACAXCO.

C.E.N.D.I.

2	4				OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA.		
2	4	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN.	PERSONA/MES.	518.00
2	4	1	1		INSCRIPCIÓN.	PERSONA/AÑO.	173.28
2	4	1	3		MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN).	PERSONA/MES.	518.00

Centro Generador:
Control Canino

CONTROL CANINO.

2	5	6			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA.			
2	5	6	1		CONSULTA VETERINARIA.	SERVICIO	62.00	
2	5	6	3		PENSIÓN DE MASCOTAS.	SERVICIO	55.17	64.00
2	5	6	4		CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO.	SERVICIO	135.00	
2	5	6	5		MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO.	SERVICIO	132.76	154.00
2	5	6	6		ESTERILIZACIÓN.			
2	5	6	6	1	CANINA.	SERVICIO	167.00	
2	5	6	6	1	FELINA.	SERVICIO	112.00	
2	5	6	7		CORTE DE OREJAS.	SERVICIO	452.00	
2	5	6	8		CORTE DE COLA.	SERVICIO	112.00	
2	5	6	9		CURACIÓN DE HERIDAS (POST-QUIRÚRGICA).	SERVICIO	112.00	
2	5	6	10		NECROPSIA.	SERVICIO	68.00	
2	5	6	11		SACRIFICIO DE ANIMALES Y/O EUTANACIA.	SERVICIO	26.00	
2	5	6	12		DESPARASITACIÓN.	SERVICIO	33.00	
2	5	6	15		ALIMENTACIÓN.	SERVICIO	37.00	
2	5	6	16		CIRUGÍA MAYOR.	SERVICIO	1,011.00	
2	5	6	17		CIRUGÍA MENOR.	SERVICIO	156.00	
2	5	6	18		CESÁREA CANINA Y FELINA.	SERVICIO	337.93	392.00

Centro Generador:
Servicios Médicos

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
24 HORAS.

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL.			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL.	PIEZA	38.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA.	PIEZA	44.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN.	PIEZA	68.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS.	PIEZA	78.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE.	PIEZA	68.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL.			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE.	PIEZA	225.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS.	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18		FLUOR.	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL.	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL.	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE).	PIEZA	41.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA).	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29		SUTURA.	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
---	---	---	----	--	----------------	-----------------	-------	--

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos CASA POPULAR

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos SANTA TERESA

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	

2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos SAN NICOLAS

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos 1 DE MAYO

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	

2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos SAN BERNABE

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos LOMAS DE SAN BERNABE

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	

2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador:
Servicios Médicos

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
CERRO DEL JUDIO**

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador:
Servicios Médicos

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
BARRO SIERRA**

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	15.00	

2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador:

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Servicios Médicos

ATACAXCO

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador:

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Servicios Médicos

VISTA HERMOSA

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	

2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador:
Servicios Médicos

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
EL ROSAL**

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador:
Servicios Médicos

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
LA LUPITA**

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	33.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	38.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	44.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	68.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	78.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	68.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	225.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	56.00	

2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	41.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	15.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	15.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	41.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	69.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	69.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos 24 HORAS

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos CASA POPULAR

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos LA GUADALUPE

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos LOMAS DE SAN BERNABE

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	

2	2	4				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos CERRO DEL JUDÍO

2	2	3				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos BARRO SIERRA

2	2	3				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos ATACAXCO

2	2	3				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos VISTA HERMOSA

2	2	3				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos EL ROSAL

2	2	3				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	

2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador:
Servicios Médicos

**CONSULTORIO MÉDICO
LA LUPITA**

2	2	3				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	33.00	
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	173.00	
2	2	4				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	22.00	

Centro Generador: Panteones

PANTEÓN SAN NICOLAS 1

1						APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1	1					SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1				INHUMACIONES.			
1	1	1	1			TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	105.00	
1	1	1	2			TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	135.00	
1	1	1	3			TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	77.00	
1	1	1	4			A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	98.00	
1	1	2				CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2			ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,090.00	
1	1	3				REFRENDOS			
1	1	3	1			DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	140.00	
1	1	3	2			DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	215.00	
1	1	3	3			DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	105.00	
1	1	4				EXHUMACIONES			

1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	105.00	
1	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	403.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	135.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	215.00	
1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHOS O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	105.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	51.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	90.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	539.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	864.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	678.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	432.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	215.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	318.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	215.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	105.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	105.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	68.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	39.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	678.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	432.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	215.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	864.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			

1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	105.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	68.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	105.00	
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	215.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	432.00	

Centro Generador: Panteones**PANTEÓN SAN NICOLAS 2**

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	105.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	135.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	77.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	98.00	
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,090.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	140.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	215.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	105.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	105.00	
1	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	403.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	135.00	

1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	215.00	
1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHOS O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	105.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	51.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	90.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	539.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	864.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	678.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	432.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	215.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	318.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	215.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	105.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	105.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	68.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	39.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	678.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	432.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	215.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	864.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	105.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	68.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			

1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	105.00	
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	215.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	432.00	

Centro Generador: Panteones**PANTEÓN SAN FRANCISCO**

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	105.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	135.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	77.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	98.00	
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,090.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	140.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	215.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	105.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	105.00	
1	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	403.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	135.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	215.00	

1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHOS O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	105.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	51.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	90.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	539.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	864.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	678.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	432.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	215.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	318.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	215.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	105.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	105.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	68.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	39.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	678.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	432.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	215.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	864.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	105.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	68.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	105.00	

1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	215.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	432.00	

Centro Generador: Panteones**PANTEÓN SAN JERONIMO**

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	105.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	135.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	77.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	98.00	
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,090.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	140.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	215.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	105.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	105.00	
1	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	403.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	135.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	215.00	

1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHOS O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	105.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	51.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	90.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	539.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	864.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	678.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	432.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	215.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	318.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	215.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	105.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	105.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	68.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	39.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	678.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	432.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	215.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	864.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	105.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	68.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	105.00	

1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	215.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	432.00	

Centro Generador: Panteones**PANTEÓN SAN BERNABE**

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	105.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	135.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	77.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	98.00	
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,090.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	140.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	215.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	105.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	105.00	
1	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	403.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	135.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	215.00	

1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHOS O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	105.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	51.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	90.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	432.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	539.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	864.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	678.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	432.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	215.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	318.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	215.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	105.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	105.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	68.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	39.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	678.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	432.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	215.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	864.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	105.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	68.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	105.00	

1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	215.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	432.00	

Centro Generador: Maquinaria Agrícola

MAQUINARÍA AGRÍCOLA

3					PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
3	1				INSTALACIÓN Y/O ALQUILER DE MÁQUINAS			
3	1	3			PARA EMPACADO SIN ALAMBRE (PARA REALIZAR LABORES DE MAQUILA AGRÍCOLA)			
3	1	3	1		SESGADO.	1 A 5000 M2	326.00	
3	1	3	3		RASTREO.	1 A 5000 M2	182.00	
3	1	3	4		BARBECHO.	1 A 5000 M2	326.00	
3	1	3	9		PARA EMPACADO SIN ALAMBRE			
3	1	3	9	1	POR PACA.	PACA	4.00	

Centro Generador: Poda y Desrame

PODA Y DESRAME

1	2	4	1		USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESPARCIMIENTO O RECREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, BOSQUES, ZOOLOGICOS PÚBLICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.			
1	2	4	1		CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.			
1	4	2	3	1	VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO (PODA Y DESRAME).	PERSONA	30.00	
2	5				SERVICIOS DIVERSOS			
2	5	1			MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS			
2	5	1	2		SERVICIO DE DERRIBO, PODA, TRASPORTE, REMOCIÓN Y RETIRO DE ÁRBOLES			
2	5	1	2	1	RETIRO DE DESECHOS Y RAMAS.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	198.28	230.00
2	5	1	2	2	DE HASTA 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	118.10	137.00

2	5	1	2	3		DE MÁS DE 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	222.41	258.00
4						PRODUCTOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.			
4	1					ENAJENACIÓN DE:			
4	1	2				BIENES RELACIONADOS.			
4	1	2	1			ÁRBOLES (DE 60 A 70 CM.).	PIEZA	24.00	

Centro Generador:
Casa Popular

CASA POPULAR

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
1	2	1	1			CANCHA DE FÚTBOL SOCCER.			
1	2	1	1	1		EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	631.00	
1	2	1	1	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	135.00	
1	2	1	1	5		USO DE ESPACIO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (A PARTICULARES PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS) CAMPO DE FÚTBOL	HORA	256.00	
1	2	1	2			CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	1		CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	156.00	
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4		CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	437.00	
1	2	1	2	4		CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	252.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		CANCHA DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	437.00	
1	2	1	4	3		CANCHA DE BASQUETBOL AL AIRE LIBRE SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	153.00	
1	2	1	4	3		CANCHA DE VOLEIBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	153.00	

1	2	1	4	4		CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	153.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (SALA DE ARTE)	EVENTO	6,298.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	10,982.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES)	EVENTO	23,676.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, MÚSICA EN VIVO)	EVENTO	42,891.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES EVENTOS ESPECIALES: LUCHA LIBRE Y OTROS)	EVENTO	22,304.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) EXPLANADA	EVENTO	1,534.00	
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO.			
1	2	3	1	5	5	EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.	EVENTO	2,573.00	
1	2	3	1	6		PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS DE PARTICULARES	EVENTO	4,974.00	
1	2	3	3			CAFETERÍAS	MES	1,342.00	
1	2	3	3	1		PARA ACTIVIDADES COMERCIALES			
1	2	3	3	7		LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	1,342.00	
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES	8 HRS	10,292.00	
1	2	3	3	7	2	RENTA DE USO NO COMERCIAL GIMNASIO	EVENTO	10,292.00	
1	2	3	3	7	3	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES EN ALBERCA	8 HRS	10,292.00	
1	2	3	4			GRABACIONES EN ESPACIO AL AIRE LIBRE	8 HRS	4,290.00	
1	2	3	6	2		PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO			
1	2	4				PALAPAS CON ALBERCA PARA NIÑOS	PALAPA	518.00	

2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES:			
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	206.00	
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	120.00	
2	1	1	2	8		JAZZ	PERSONA/MES	173.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	4		DIBUJO	PERSONA/MES	139.00	
2	1	1	4			IDIOMAS			
2	1	1	4	1		FRANCÉS	PERSONA/MES	173.00	
2	1	1	4	2		INGLÉS	PERSONA/MES	173.00	
2	1	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	1	1	8	7		TAICHI.	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	518.00	
2	1	1	13			GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	13		TAQUIMECANOGRAFÍA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	63.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	69.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	63.00	
2	2	1	2	9		VITRALES	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	7		TERAPIA FISICODEPORTIVA	PERSONA/MES	56.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	2			DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	1		BUCEO	PERSONA/MES	379.00	
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	188.00	
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	274.00	
2	3	1	2	3	11	PARA BEBÉS	PERSONA/MES	274.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			

2	3	1	3	1		BASQUETBOL	PERSONA/MES	69.00	
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	3	3		FÚTBOL SOCCER	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	86.00	
2	3	1	3	12		CACHIBOL	PERSONA/MES	95.00	
2	3	1	3	13		HANDBALL	PERSONA/MES	139.00	
2	3	1	4			DEPORTES DE CONTACTO			
2	3	1	4	1		BOX	PERSONA/MES	86.00	
2	3	1	4	3		FULL CONTAC	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA	PERSONA/MES	97.00	
2	3	1	4	5		KICK BOXIING	PERSONA/MES	174.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	188.00	
2	3	1	6	1	3	SPINNING	PERSONA/MES	274.00	
2	3	1	6	1	4	ZUMBA	PERSONA/MES	208.00	
2	3	1	6	2	5	GIMNASIA RÍTMICA	PERSONA/MES	93.00	
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	7			ACTIVIDADES ATLÉTICAS			
2	3	1	7	5		FÍSICOCULTURISMO	PERSONA/MES	256.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	10	4		CARPINTERÍA	PERSONA/MES	69.00	
2	3	1	10	6		ELECTRÓNICA	PERSONA/MES	86.00	
2	3	2				SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS			
2	3	2	1			INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	109.48	127.00
2	3	2	3			REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	62.00	
2	3	2	1	2		OTRAS INSCRIPCIONES DEPORTIVAS PARA USO LIMITADO DE UNA INSTALACIÓN			
2	3	2	1	29		INSCRIPCIÓN A CARRERA ATLÉTICA.	PERSONA	101.00	
2	5	9				OTROS SERVICIOS			
2	5	9	2	1		ESTACIONAMIENTO POR HORA	HORA	17.24	20.00
2	5	9	2	2		ESTACIONAMIENTO POR FRACCIÓN (15 MINUTOS)	15 MINUTOS	3.45	4.00
2	5	9	2	4		PENSIÓN (COMPLETA)	MES	993.10	1,152.00
2	5	9	2	4	3	PENSIÓN DIURNA	MES	828.45	961.00

Centro Generador:

CAMPO CONTRERAS

Campo Contreras

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS,			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	1			CANCHA DE FÚTBOL SOCCER			

1	2	1	1	4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	135.00	
1	2	1	1	5	USO DE ESPACIO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (A PARTICULARES PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS) CAMPO DE FÚTBOL	HORA	256.00	

Centro Generador:

CAMPO 1 DE MAYO

Campo 1 de mayo

1	2				USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1			INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	1		CANCHA DE FÚTBOL SOCCER			
1	2	1	1	2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	428.00	
1	2	1	2	2	CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE	PARTIDO	292.00	
1	2	1	6		ESTADIOS			
1	2	1	6	1	PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL SOCCER	PARTIDO	1,235.00	
1	2	1	7		OTRO TIPO DE CANCHAS			
1	2	1	7	1	PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL.	PERSONA	102.00	
1	2	1	9		OTRO TIPO DE INSTALACIONES			
1	2	1	9	1	PISTA DE ATLETISMO.	PERSONA	120.00	
1	2	1	9	1	PISTA DE ATLETISMO.	EVENTO	1,182.00	
1	2	3	1	5	5 GIMNASIO			
1	2	3	3		CAFETERÍAS	MES	1,342.00	
2					PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1			ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1		ACTIVIDADES MUSICALES:			
2	1	1	1	1	MÚSICA	PERSONA/MES	78.00	
2	1	1	2	1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	173.00	
2	1	1	2	2	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	206.00	
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	206.00	
2	1	1	3		ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	6	PINTURA	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	78.00	

2	1	1	7			ACTIVIDADES LITERARIAS			
2	1	1	7	6		TALLER DE LECTURA Y COMPRENSIÓN	PERSONA/MES	76.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	173.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	163.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	206.00	
2	3	1	2			DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	1		BUCEO	PERSONA/MES	379.00	
2	3	1	2	3		NATACIÓN 2 VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	206.00	
2	3	1	2	3		NATACIÓN 4 VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	307.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	3	1	FÚTBOL INFANTIL	PERSONA/MES	230.00	
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	230.00	
2	3	1	3	6		TOCHITO			
2	3	1	3	6	1	TOCHITO BANDERA	PERSONA/MES	69.00	
2	3	1	4			DEPORTES DE CONTACTO			
2	3	1	4	1		BOX	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	187.00	
2	3	1	6	1	3	SPINNING	PERSONA/MES	274.00	
2	3	1	6	1	4	ZUMBA	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	7			ACTIVIDADES ATLÉTICAS			
2	3	1	7	5		FÍSICOCULTURISMO	PERSONA/MES	256.00	
2	3	1	7	6		ATLETISMO	PERSONA/MES	93.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	182.00	
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	163.00	
2	3	2				SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS			
2	3	2	1			INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	109.48	127.00
2	3	2	3			REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	62.00	
2	5	9				OTROS SERVICIOS			
2	5	9	2	1		ESTACIONAMIENTO POR HORA	HORA	17.24	20.00
2	5	9	2	2		ESTACIONAMIENTO POR FRACCIÓN (15 MINUTOS)	15 MINUTOS	3.45	4.00
2	5	9	2	4		PENSIÓN (COMPLETA)	MES	993.10	1,152.00
2	5	9	2	4	3	PENSIÓN DIURNA	MES	828.45	961.00

Centro Generador:
Módulos Deportivos

MÓDULO DEPORTIVO
LA MAGDALENA

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,290.00	
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,775.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	56.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	2		FUT BOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			

2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	

Centro Generador:**MÓDULO DEPORTIVO****Módulos Deportivos****BARRANCA SECA**

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, Y FOROS SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,290.00	
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,290.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC.	PERSONA/MES	173.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			

2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	173.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	56.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	1		BASQUETBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	3	12		CACHIBOL	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	12	1		GUIARRA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	17			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	173.00	

Centro Generador:
Módulos Deportivos

MÓDULO DEPORTIVO
BARROS SIERRA

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			

1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS.	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	774.00	
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	56.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	

Centro Generador:
Módulos Deportivos

MÓDULO DEPORTIVO OJO DE AGUA

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS.			

1	2	1	2		CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			
1	2	1	2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4		CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1		EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,290.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,775.00	
2	1	1	1		ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3	GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	4		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2	TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	56.00	
2	3				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1			ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1		ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	154.00	
2	3	1	3		DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	2	FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	3	5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	6		GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1	AEROBICS	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	9		OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1	CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	11		ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12	ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	13	ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5	PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13		BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	

2	3	1	14			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	3	1	14	5		ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	17			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	102.00	

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO ATACAXCO

Módulos Deportivos

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,290.00	
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,775.00	
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO			
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	2,486.00	
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	1	1	2	8		JAZZ	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			

2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	154.00	
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	93.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	163.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	1		GLOBOFLEXIA	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	11	1	2	ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	1	3	ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	13	2		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	141.00	
2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	137.00	

Centro Generador:
Módulos Deportivos

MÓDULO DEPORTIVO SAN FRANCISCO

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			

1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,117.00	
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,290.00	
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	56.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	188.00	
2	3	1	1	13		TAE BOO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	1		BASQUETBOL	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	3	2		FUTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	104.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	177.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	93.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	154.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO TIERRA UNIDA

Módulos Deportivos

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			

1	2	1	2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4		CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1		EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,290.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,775.00	
2	1	1	1		ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3	GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	4		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2	TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	56.00	
2	3				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1			ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1		ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	3	1	FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	2	FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	3	5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	6		GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1	AEROBICS	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	9		OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1	CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	10		OFICIOS			
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	154.00	
2	3	1	11		ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12	ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	13	ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5	PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13		BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	14		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	3	1	14	5	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	86.00	

2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	137.00	

Centro Generador:**MÓDULO DEPORTIVO LA****Módulos Deportivos****GUADALUPE**

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	68.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTACIÓN	PARTIDO	477.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTACIÓN	PARTIDO	250.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	477.00	
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO			
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	1,717.00	
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	56.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	154.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	154.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	344.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	17			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			

2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	188.00	
Centro Generador: C.A.S.I						C.A.S.I. EL ROSAL			
2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I

C.A.S.I. SAN BERNABE

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES		
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I**C.A.S.I. HORTENSIA**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

C.A.S.I. MORELOS SABADOS Y
DOMINGOS

Centro Generador: C.A.S.I

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I**C.A.S.I. LOMAS QUEBRADAS**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I**C.A.S.I. CERRO DEL JUDIO**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I**C.A.S.I. MORELOS LUNES A VIERNES**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I.**C.A.S.I. OCOTEPEC VESPERTINO**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I**C.A.S.I. OCOTEPEC MATUTINO**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	

Centro Generador: C.A.S.I**C.A.S.I. HUAYATLA**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	188.00	
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	118.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	93.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	78.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	120.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	120.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	118.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	120.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	134.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	137.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	182.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			

2	3	1	9	1	CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	
---	---	---	---	---	-----------------	-------------	--------	--

Centro Generador:**Foro Cultural****FORO CULTURAL**

1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1		EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES).	EVENTO	13,727.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS FORO CULTURAL: ANGORA, PÉRGOLA, AUDITORIO, GALERÍA "EL ÚLTIMO RÍO" VESTÍBULO, TERRAZA, SALÓN "EL ÁGUILA", AUDIORAMA Y JARDINES (FINES NO COMERCIALES).	EVENTO	4,290.00	
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) AGORA	EVENTO	1,534.00	
1	2	3	1	5	5 GIMNASIO			
1	2	3	1	6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES	DIA	5,147.00	
1	2	3	3	1	PARA ACTIVIDADES COMERCIALES			
1	2	3	3	7	1 USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES	8 HRS	10,292.00	
2					PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1			ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1		ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	2	2	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	120.00	
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	120.00	
2	1	1	3		ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	120.00	
2	1	1	6		ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS			
2	1	1	6	3	TEATRO.	PERSONA/MES	129.00	
2	1	1	9		OTRAS ACTIVIDADES			
2	1	1	9	1	CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	154.00	

Centro Generador:**Héroes de Padierna****HÉROES DE PADIERNA**

1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
---	---	---	--	--	-------------------------------------	--	--	--

1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	EVENTO	3,175.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	2	7		HAWAIANO	PERSONA/MES	93.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	4		DIBUJO	PERSONA/MES	78.00	
2	1	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	307.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	120.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	163.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	7		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	206.00	
2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLES	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	17			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	3	1	17	2		REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	112.00	

Centro Generador:

CENTRO CULTURAL LA

Centro Cultural La Magdalena

MAGDALENA

1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			

1	2	3	1	1		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, EVENTOS ESPECIALES)	EVENTO	10,292.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,775.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	1		MÚSICA	PERSONA/MES	78.00	
2	1	1	1	2		MÚSICA INFANTIL	PERSONA/MES	78.00	
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	78.00	
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC.	PERSONA/MES	183.00	
2	1	1	6			ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS			
2	1	1	6	3		TEATRO	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	137.00	

Centro Generador: Vía Pública

VIA PUBLICA

1	2	3	3	1		PARA ACTIVIDADES COMERCIALES			
1	2	3	4			FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES.	DIA	6.00	

Centro Generador: Servicios Generales

SERVICIOS GENERALES

2	5	9				OTROS SERVICIOS			
2	5	9	2	3		ESTACIONAMIENTOS (DÍA)	DIA	28.45	33.00
2	5	9	2	4		PENSIÓN (COMPLETA)	MES	993.10	1,152.00
2	5	9	3			SANITARIOS PÚBLICOS.	PERSONA	3.45	4.00

Centro Generador:

Casa de las Bellas Artes

CASA DE LAS BELLAS ARTES

1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	3	1	ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	EVENTO	1,717.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	859.00	
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	1		MÚSICA	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	1	6		PIANO	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	2	1		BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	102.00	

2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC. (CONTEMPORÁNEA Y MODERNA)	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	6		PINTURA	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	3	13		ESCULTURA Y MOLDEADO	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	3	58		PIROGRABADO Y REPUJADO	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	6			ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS			
2	1	1	6	2		EXPRESIÓN CORPORAL	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	6	3		TEATRO	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	6	6		GUIÑOL	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	7			ACTIVIDADES LITERARIAS			
2	1	1	7	6		CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	102.00	
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	137.00	

Centro Generador: Oasis**OASIS**

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	250.00	
1	2	3	3	1		PARA ACTIVIDADES COMERCIALES			
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES GIMNASIO	8 HRS	10,041.00	
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES NO COMERCIALES	EVENTO	10,597.00	
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES COMERCIALES	EVENTO	20,915.00	
1	2	3	3	7	2	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	EVENTO	2,091.00	
1	2	3	3	7	3	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, PRÁCTICA DEPORTIVA Y TORNEOS DE PARTICULARES	8 HRS	4,184.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	4		DIBUJO	PERSONA/MES	139.00	
2	3	1	2			DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	1		BUCEO	PERSONA/MES	379.00	
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	188.00	
2	3	1	2	3	4	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	274.00	

2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	1		BASQUETBOL	PERSONA/MES	69.00	
2	3	1	3	1		BASQUETBOL EN SILLA DE RUEDAS	PERSONA/MES	69.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	3		FÚTBOL SOCCER	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	86.00	
2	3	1	4			DEPORTES DE CONTACTO			
2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA	PERSONA/MES	97.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	2	7	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	93.00	
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA	PERSONA/MES	85.00	
2	3	2				SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS			
2	3	2	1			INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	109.48	127.00
2	3	2	3			REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	62.00	

Centro Generador:

CENTRO ACUATICO MICTLE LA OLLA

Centro Acuático Mictle la Olla

1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	5		RENTA DE SALON PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,512.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	4		KARATE DO	PERSONA/MES	112.00	
2	2	6				BAILE Y DANZAS			
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	137.00	
2	2	6	7			DANZA REGIONAL	PERSONA/MES	173.00	
2	2	6	8			BAILE DE SALÓN	PERSONA/MES	173.00	
2	3	1	2			DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	206.00	
2	3	1	2	3	4	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	307.00	

** Cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el I.V.A.

Transitorios

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - Queda sin efecto el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de febrero de 2021.

Tercero. - El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo del 2022.

(Firma)

LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de alcaldesa y con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción XXIII, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento con las Reglas de Operación del **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA” ejercicio presupuestal 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de febrero de 2022, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA, PROMESSUCMA” EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 QUE LLEVARÁ A CABO LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.

A los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros residentes de la Alcaldía de Milpa Alta, organizados en grupos de trabajo e individual, interesados en acceder al **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA” ejercicio presupuestal 2022 que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo**, con el objetivo de conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Alcaldía de Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, en las siguientes líneas de acción en modalidad grupal: **Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales ó; Restauración del Sistema Hidrológico ó; Sanidad Vegetal**;, se les informa que en cumplimiento de las Reglas de Operación de los días de registro que se realizará conforme al calendario siguiente:

Línea de acción	Registro	Letra Primer apellido	Fecha	Lugar
Conservación y vigilancia de los Recursos Naturales	09:00 am a 13:00 pm	A-Z	31 de marzo de 2022	Instalaciones de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en Avenida México, esquina Jalisco s/n, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000.
Restauración del Sistema Hidrológico	09:00 am a 13:00 pm	A-Z	31 de marzo de 2022	Instalaciones de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en Avenida México, esquina Jalisco s/n, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000.
Sanidad Vegetal	09:00 am a 13:00 pm	A-Z	31 de marzo de 2022	Instalaciones de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en Avenida México, esquina Jalisco s/n, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000.

En apego a las Reglas de Operación del Programa los interesados deberán asistir en las fechas, horarios y sitio mencionados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados en participar en el “**Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA**” ejercicio presupuestal 2022 en las líneas de acción “**Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales**”; “**Restauración del Sistema Hidrológico**”, y “**Sanidad Vegetal**”, estarán integrados por un mínimo de 6 y un máximo de 10 miembros, siendo conformados por mujeres y hombres; presentando cada uno los siguientes documentos:

1.-Una copia fotostática legible de identificación oficial de los miembros del grupo ampliada al 150%, solo una de las siguientes opciones:

- a) Credencial de elector vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cédula profesional.
- c) Pasaporte vigente.
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

2.-Una copia legible de un comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de expedición en referencia a la fecha de inscripción) de los miembros del grupo, que coincida con la identificación oficial, solo una de las siguientes opciones:

- a) Recibo de servicio de luz;
- b) Recibo de impuesto predial;
- c) Recibo de teléfono;
- d) Recibo de agua;
- e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Milpa Alta.

3.-Una copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de los miembros del grupo.

4.-Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social; en el caso de que algún núcleo agrario no cuente con representante legal para poder solicitar la anuencia del núcleo agrario para proyectos en una zona de propiedad social, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

5.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

6. Proyecto de actividades, el cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

a. Portada.

- Nombre del programa al que se desea ingresar: Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, **PROMESSUCMA**” ejercicio presupuestal 2022,
- Imagen o logotipo representativo del proyecto (Si tiene),
- Línea de acción a la que solicita ingresar,
- Nombre del grupo,
- Comunidad o poblado donde se lleva a cabo el proyecto,
- Teléfono (celular y de casa, de todos los integrantes),
- Correo electrónico y,

b. Justificación técnica y social del proyecto.

c. Descripción de experiencia o antecedentes del grupo en la actividad que se pretende desarrollar (si se tiene).

d. Descripción de la actividad que se pretende realizar.

e. Desarrollo de Plan de Trabajo.

Se debe especificar por lo menos los siguientes rubros: personas que participaran en la actividad; tiempo estimado para implementar el proyecto; delimitación de polígono o área en la que se implementará las acciones a realizar; precisar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar; y precisar la metodología técnica que se pretende desarrollar.

En caso de adquisiciones, deberá anexar por lo menos 3 cotizaciones de los insumos que deseen adquirir, mismos que deberá tener plena justificación con la actividad que se desarrolle en el Plan de Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA” ejercicio presupuestal 2022 que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 23 de marzo de dos mil veintidós.

(Firma)

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Lic. María Del Carmen Zaragoza González, Directora General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 31, 67 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, punto Quinto del Acuerdo por el que se Delegan las Facultades en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de octubre de 2021, los artículos 3, 4, 9, 10, 23, 35, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los numerales 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, en cuya fracción segunda se indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.

Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción XXIX, define a los Sistema de Datos Personales Conjunto de organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del sujeto obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de éstos.

Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el 14 de mayo de 2010, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el “Sistema Denominado, **“ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS (ESCUELAS TECNICO-DEPORTIVAS)”**, al cual se le asignó el folio de registro número **0415015070968100514**.

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, **desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación**, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano; así mismo el Artículo 35 especifica que, en materia de Desarrollo Social los titulares de las Alcaldías, deberán instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del **deporte**, lo que contribuirá al fortalecimiento del tejido social.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA: DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS (ESCUELAS TECNICO-DEPORTIVAS)”, PARA QUEDAR COMO: “INSCRIPCIÓN Y ACCESO A LAS ESCUELAS TÉCNICO DEPORTIVAS”.

ÚNICO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales **“Inscripción y Acceso a las Escuelas Técnico Deportivas”** en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

I. Nombre del Sistema:

Inscripción y Acceso a las Escuelas Técnico Deportivas

II. Finalidad:

Integrar expedientes de los Ciudadanos de la Alcaldía en Venustiano Carranza, que se inscriben en los diferentes Centros Sociales y Deportivos de la demarcación en las Escuelas Técnico Deportivas, para la práctica en las diferentes disciplinas, en los niveles deportivos, principiante, intermedio y avanzados, para fomentar la cultura del deporte y salud. Así mismo los datos complementaran información para integrar estadísticas de participación de los ciudadanos.

III. Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
Ley de Archivos de la Ciudad de México
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley General de Cultura Física y Deporte
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
Manual Administrativo y de Procedimientos de la Alcaldía Venustiano Carranza
Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte
Reglas de Operación vigentes de los Programas y de las Acciones Sociales de la Alcaldía Venustiano Carranza
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

IV. Transferencias:

La transferencia de datos personales, podrán ser transferidos a:

- 1) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 2) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- 3) Auditoría Superior de la Ciudad de México
- 4) Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
- 5) Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- 6) Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local

V. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban y tratan datos personales:

Ciudadanos de la demarcación de Venustiano Carranza, interesados en participar en las Escuelas Técnico Deportiva Terrestres y Acuáticas de la Alcaldía en Venustiano Carranza en los eventos deportivos comunitarios y de recreación

VI. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos recabados.

- a) **Datos identificativos:** Nombre completo, teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio y foto.
- b) **Datos sobre la salud:** Certificado Médico.
- c) **Modo de tratamiento utilizado:** En físico y electrónico.

VII. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular del sujeto obligado, usuarios y encargados:

- a) **Instancia Responsable:** Dirección General de Desarrollo Social
- b) **Titular del Sujeto Obligado:** Titular de la Dirección General de Desarrollo Social
- c) **Usuarios:** Subdirección de Promoción al Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos

Encargados: No Aplica

VIII. Las áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Revocación del Consentimiento: (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.p. 15900 Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5557649400, ext.

1350 Correo Electrónico: dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx, qip_vcarranza@outlook.com, o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

IX. Seguridad:

Nivel de seguridad: Básico

Medidas de Seguridad: Administrativos, técnicos y físicos

X.-Liga Electrónica donde podrá ser consultado el Acuerdo de creación, modificación o supresión correspondiente:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> Datos del responsable de la Liga Electrónica: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Teléfono: 57649400, Extensión 1111 y 1197.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Segundo.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Tercero. Se instruye al enlace de datos personales para que notifique el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuarto. Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 18 días del mes marzo de dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Lic. María del Carmen Zaragoza González, Directora General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 31, 67 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, punto Quinto del Acuerdo por el que se Delegan las Facultades en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de octubre de 2021, los artículos 3, 4, 9, 10, 23, 35, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los numerales 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, en cuya fracción segunda se indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.

Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción XXIX, define a los Sistema de Datos Personales Conjunto de organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del sujeto obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de éstos.

Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el 25 de noviembre de 2011, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el “Sistema Denominado, **“Ferias; Exposiciones y Eventos Vinculados a la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas”**”, al cual se le asignó el folio de registro número **0415021030968111125**

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, **desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación**, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano; así mismo el Artículo 20 especifica que las Alcaldías tendrán entre otras finalidades, promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y **cultural**; preservar el patrimonio, las **culturas**, identidades, **festividades** y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias; garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, **recreativa y cultural** de las demarcaciones a efecto de contribuir al fortalecimiento del tejido social y cultural.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA DENOMINADO: “FERIAS; EXPOSICIONES Y EVENTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS”. PARA QUEDAR COMO: “FESTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES”

ÚNICO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales **“Ferias; Exposiciones y Eventos Vinculados a la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas”** en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

I. Nombre del Sistema:

Festividades, Eventos Recreativos, Educativos y Culturales

II. Finalidad:

Creación de expedientes de Ciudadanos de la demarcación de la Alcaldía Venustiano Carranza, para participar en los eventos masivos y de recreación, exposiciones, ferias, conferencias, y eventos teatrales en el **Festividades, Eventos Recreativos, Educativos y Culturales**, con el fin de promover la cultura en los ciudadanos y fortalecer el tejido social en las colonias de la demarcación con mayor marginación cultural. Los datos obtenidos también servirán para estadísticas de participación social, y mecanismo facilitador de transparencia.

III. Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política de la Ciudad de México
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Archivos de la Ciudad de México
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza
Reglas de Operación vigentes de las Acciones Sociales de la Alcaldía Venustiano Carranza

IV. Transferencias:

La transferencia de datos personales, podrán ser transferidos a:

- 1) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 2) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- 3) Auditoría Superior de la Ciudad de México
- 4) Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
- 5) Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- 6) Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local

V. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban y tratan datos personales:

Ciudadanos que vivan dentro de la demarcación de Venustiano Carranza, que se inscriben para la participar en Ferias; Exposiciones y Eventos Vinculados a la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas, para el fortalecimiento del tejido social

VI. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos recabados.

- a) **Datos identificativos:** Nombre, edad, teléfono celular, CURP, domicilio.
- b) **Datos electrónicos:** Correo electrónico.
- c) **Modo de tratamiento utilizado:** En físico y Electrónico.

VII. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales: Titular del sujeto obligado, usuarios y encargados:

- a) **Instancia Responsable:** Dirección General de Desarrollo Social
- b) **Titular del Sujeto Obligado:** Titular de la Dirección General de Desarrollo Social
- c) **Usuarios:** Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Jefatura de Unidad Departamental de Recreación y Promoción Cultural

Encargados: No Aplica

VIII. Las áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Revocación del Consentimiento: (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.p. 15900 Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5557649400, ext. 1350 Correo Electrónico: dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx, oiip_vcarranza@outlook.com, o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

IX. Seguridad:

Nivel de seguridad: Básico

Medidas de Seguridad: Administrativos, técnicos y físicos

X.-Liga Electrónica donde podrá ser consultado el Acuerdo de creación, modificación o supresión correspondiente:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> Datos del responsable de la Liga Electrónica: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Teléfono: 57649400, Extensión 1111 y 1197.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Segundo.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Tercero. Se instruye al enlace de datos personales para que notifique el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuarto. Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

El Ing. Miguel Carmona Suarez, Encargado de la Dirección General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-001-2022	Desazolve de las lagunas de regulación en el Oriente de la Ciudad. Desazolve de la Ciénega Chica.		02-Mayo-2022	16-Julio-2022	\$8,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-001-2022	Costo en Dependencia: \$2,000.00	31-Marzo-2022	06-Abril-2022 09:00 Hrs	12-Abril-2022 10:00 Hrs	20-Abril-2022 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-002-2022	Desazolve de las lagunas de regulación en el Oriente de la Ciudad. Desazolve de la Ciénega Grande.		02-Mayo-2022	16-Julio-2022	\$8,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-002-2022	Costo en Dependencia: \$2,000.00	31-Marzo-2022	06-Abril-2022 09:00 Hrs	12-Abril-2022 11:30 Hrs	20-Abril-2022 11:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-003-2022	Desazolve de las lagunas de regulación en el Oriente de la Ciudad. Desazolve de la laguna San Lorenzo.		02-Mayo-2022	30-Julio-2022	\$8,846,153.85

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-003-2022	Costo en Dependencia: \$2,000.00	31-Marzo-2022	06-Abril-2022 09:00 Hrs	12-Abril-2022 13:00 Hrs	20-Abril-2022 13:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-004-2022	Desazolve de las presas del poniente de la Ciudad. Desazolve de la Presa Becerra "C".		02-Mayo-2022	29-Agosto-2022	\$8,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-004-2022	Costo en Dependencia: \$2,000.00	31-Marzo-2022	06-Abril-2022 09:00 Hrs	12-Abril-2022 16:30 Hrs	20-Abril-2022 16:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1221/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Miguel Carmona Suarez, Encargado de la Dirección General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-001-2022 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en Desazolves en Presas, Ríos o Canales, como mínimo un contrato en los últimos dos años, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes, No se aceptara justificar la experiencia con currículo del personal.

Para la licitación SACMEX-LP-002-2022 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en Desazolves en Presas, Ríos o Canales, como mínimo un contrato en los últimos dos años, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes, No se aceptara justificar la experiencia con currículo del personal.

Para la licitación SACMEX-LP-003-2022 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en la ejecución de desazolves en presas.

Para la licitación SACMEX-LP-004-2022 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en la ejecución de desazolves en presas.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

Se les informa a las empresas participantes que deben presentar el estado de resultados y el estado de variaciones en el capital contable correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022, adicionalmente a lo solicitado en el documento T.9 de las bases de esta Licitación Pública Nacional.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-LP-001-2022 y SACMEX-LP-002-2022, se realizará en la Unidad Departamental de Conservación de Infraestructura ubicada en Río de la Plata No. 48, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-003-2022, se realizará en la Unidad Departamental de Obras en Túneles ubicada en Río de la Plata No. 48, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-004-2022, se realizará en la Unidad Departamental de Obras en Colectores ubicada en Río de la Plata No. 48, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-001-2022, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de acarreos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-002-2022, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de acarreos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-003-2022, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de acarreos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-004-2022, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de acarreos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicarán independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo, así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato 10 % de su importe, por vicios ocultos 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2022

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRENAJE

ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

En suplencia del Director General de Drenaje, firmará el Ing. Miguel Carmona Suárez, Director de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reuso, de conformidad con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 19, Fracción II y V.

(Firma)

ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Obras de Infraestructura Vial Licitación Pública Nacional Convocatoria: 002

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma Ley, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/008/2022	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA COMO PARTE DEL RESCATE URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO, DE GLORIETA DE VIOLETA A EJE 1 NORTE, SECCIÓN CENTRAL.			25 de abril de 2022 al 15 de diciembre del 2022	235 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	06 de abril del 2022 10:00 hrs	11 de abril del 2022 10:00 hrs	18 de abril del 2022 10:00 hrs	22 de abril del 2022 13:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/009/2022	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA COMO PARTE DEL RESCATE URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO, DE GLORIETA DE VIOLETA A EJE 1 NORTE, SECCIÓN ORIENTE.			25 de abril de 2022 al 15 de diciembre del 2022	235 días naturales	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	06 de abril del 2022 12:00 hrs	11 de abril del 2022 12:00 hrs	18 de abril del 2022 12:00 hrs	22 de abril del 2022 15:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/010/2022	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA COMO PARTE DEL RESCATE URBANO DEL			25 de abril de 2022 al 15 de diciembre del 2022	235 días naturales	\$15,000,000.00

	CENTRO HISTÓRICO, DE GLORIETA DE VIOLETA A EJE 1 NORTE, SECCIÓN PONIENTE.					
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	06 de abril del 2022 14:00 hrs	11 de abril del 2022 14:00 hrs	18 de abril del 2022 14:00 hrs	22 de abril del 2022 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/011/2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS ALCALDÍAS PARA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1			02 de mayo de 2022 al 29 de agosto del 2022	120 días naturales	\$3'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	06 de abril del 2022 10:00 hrs	11 de abril del 2022 16:00 hrs	18 de abril del 2022 16:00 hrs	26 de abril del 2022 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/012/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PONIENTE 128, EJE CENTRAL AVENIDA DE LOS CIEN METROS, AVENIDA UNIVERSIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			07 de mayo de 2022 al 13 de julio del 2022	68 días naturales	\$48'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	07 de abril del 2022 10:00 hrs	12 de abril del 2022 10:00 hrs	19 de abril del 2022 10:00 hrs	03 de mayo del 2022 13:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/013/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUERTA SANTA FE, PASEO DE LOS LAURELES Y CAMINO VIEJO A MIXCOAC – PROLONGACIÓN CENTENARIO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			07 de mayo de 2022 al 05 de junio del 2022	30 días naturales	\$30'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	07 de abril del 2022 12:00 hrs	12 de abril del 2022 13:00 hrs	19 de abril del 2022 13:00 hrs	03 de mayo del 2022 15:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/014/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: VASCO DE QUIROGA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			07 de mayo de 2022 al 15 de julio del 2022	70 días naturales	\$34'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	07 de abril del 2022 14:00 hrs	12 de abril del 2022 16:00 hrs	19 de abril del 2022 16:00 hrs	03 de mayo del 2022 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/015/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			07 de mayo de 2022 al 25 de junio del 2022	55 días naturales	\$27'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	08 de abril del 2022 10:00 hrs	13 de abril del 2022 10:00 hrs	20 de abril del 2022 10:00 hrs	05 de mayo del 2022 13:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/016/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AVENIDA HEBERTO CASTILLO, AVENIDA LA TURBA Y CALLE NARCIZO MENDOZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			07 de mayo de 2022 al 15 de junio del 2022	40 días naturales	\$26'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	08 de abril del 2022 12:00 hrs	13 de abril del 2022 13:00 hrs	20 de abril del 2022 13:00 hrs	05 de mayo del 2022 15:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/017/2022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 10 SUR (TLÁHUAC) Y AVENIDA ESTANISLAO RAMÍREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			07 de mayo de 2022 al 20 de junio del 2022	45 días naturales	\$28,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	01 de abril del 2022 15:00 hrs.	08 de abril del 2022 14:00 hrs	13 de abril del 2022 16:00 hrs	20 de abril del 2022 16:00 hrs	05 de mayo del 2022 17:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número: **CDMX/SOBSE/DGAF/15-02-2022/0021**, de fecha 15 de febrero de 2022, emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **30, 31 de marzo y 01 de abril** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 01 de abril como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en la Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México**, para la Visita de Obra de las licitaciones DGOIV/LPN/008/2022, DGOIV/LPN/009/2022 y DGOIV/LPN/010/2022, deberán dirigirse con el **Arq. Irving Iván Ramírez Badillo, Subdirector de Construcción de Obras de Infraestructura Vial “A2”**; para la DGOIV/LPN/011/2022, con el **Arq. Daniel Ehécatl Ruvalcaba Argueta, Subdirector de Construcción de Obras de Infraestructura Vial “A1”**, presentarse en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**, cita en **Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México**, para las licitaciones DGOIV/LPN/012/2022, DGOIV/LPN/013/2022, DGOIV/LPN/014/2022, DGOIV/LPN/015/2022, DGOIV/LPN/016/2022 y DGOIV/LPN/017/2022 dirigirse con el **Arq. Ricardo Dávila Vázquez, Subdirector de Pavimentación en la Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial**, cita en **Prolongación Eje 6 sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México**, de acuerdo a la Dirección a la que pertenece el procedimiento, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
8. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:
A todos los participantes:
a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
Al participante ganador:
b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022

(Firma)

**LIC. RODRIGO ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001-2022

Dr. Hegel Cortés Miranda, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 37, 38, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con la finalidad de conseguir los mejores precios, para la contratación del servicio de limpieza con suministro de materiales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN-EAPCDMX-001-2022		En convocante \$2,500.00	31 de Marzo de 2022	06 de Abril de 2022 13:00 hrs.	11 de Abril de 2022 11:00 hrs.	13 de Abril de 2022 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad
1	3581000000	Servicio de limpieza de interiores y exteriores al inmueble de Tacuba número 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010; considerando 7 elementos de lunes a viernes y 4 elementos los sábados, suministrando materiales, del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022.				1

- Las propuestas se presentarán en idioma español. Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria, los días: 29, 30 y 31 de Marzo de 2022, en horario de 10:00 a 18:00 hrs., con un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales, sita en Tacuba Núm. 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, teléfono 5130-7190 ext. 5311.
- La forma de pago de bases: Mediante depósito bancario, a la cuenta número 0888025764, del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima (BANORTE), cheque certificado o cheque de caja favor de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica).
- La Junta de Aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, y el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en el Aula Magna de la convocante, sita en Tacuba Núm. 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010.
- El pago de los servicios realizados se efectuará por transferencia electrónica bancaria a la cuenta del licitante ganador, vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, y cuyo costo total de la partida sea el más bajo.
- Responsables de la licitación: Victoria Eugenia Hernández Morales, Coordinadora de Administración y Finanzas y/o Bernardo Jose Luis Pérez Urban, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

Ciudad de México, a 18 de Marzo de 2022

(Firma)

El Director General
Dr. Hegel Cortés Miranda

SECCIÓN DE AVISOS

“PROMOTORA KIRKE”, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGSM”), convoco a los accionistas de “PROMOTORA KIRKE”, S.A. DE C.V. (la “Sociedad”), para que se sirvan comparecer a las oficinas sitas en Avenida Coyoacán 1058, Despacho A 101, Col. Del Valle, Dem. Benito Juárez, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del 04 de abril de 2022, para discutir y eventualmente aprobar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta, discusión y eventual aprobación para la remoción de miembros del Consejo de Administración.
2. Propuesta, discusión y eventual aprobación de la moción para fincar las responsabilidades a los miembros salientes del Consejo de Administración.
3. Propuesta, discusión y eventual aprobación para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.
4. Propuesta, discusión y eventual aprobación para revocación de los poderes otorgados a diversas personas, así como la exigencia de las cuentas del caso.
5. Nombramiento de delegados especiales.
6. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 186 LGSM, está a disposición de los accionistas que así lo deseen la información pertinente en las oficinas de la Sociedad. Los accionistas podrán comparecer personalmente o mediante apoderado debidamente autorizado.

Se recuerda a los accionistas que: (i) de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, el quorum de instalación una Asamblea General Ordinaria se logra con un 50% del capital social y el quorum de votación se logra con el parecer afirmativo de la mayoría de las acciones que estén representadas en la misma; y (ii) las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la LGSM.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2022

(Firma)

Félix Hernández Portillo
Presidente del Consejo de Administración

**“COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAMCAR”,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA**

En la Ciudad de México, del día 30 de marzo del año 2022, con fundamento en la cláusula primera, artículo noveno inciso IV y la cláusula segunda inciso IV de los estatutos sociales, así como los artículos 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todas las demás disposiciones aplicables, la sociedad mercantil denominada “COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAMCAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a todos los accionistas de esta sociedad para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el día 15 de abril del año 2022 a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Rey Maxtla 202 B, colonia San Francisco Tetecala, alcaldía Azcapotzalco, código postal 02730, en la Ciudad de México y tomen las resoluciones pertinentes conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LA VENTA DE ACCIONES POR PARTE DEL ACCIONISTA SEÑOR RUDI SAMUEL BIRKENFELD.
- II.- EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- III.- LA DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

Los accionistas que no asistan personalmente podrán hacerlo mediante representante acreditado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

(Firma)

**COMISARIO DE LA SOCIEDAD
DANIEL GRINBERG FELDMAN**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)